



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

SEÑOR:

**JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.**

[Cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 numero 14 – 33 piso 10

La ciudad.

**REF: EXPEDIENTE NUMERO 11 00 14 00 30 31 2022 00 246 00.**

**PROCESO: VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA.**

**DEMANDANTE: LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS.**

**DEMANDADOS: ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS.**

---

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., con correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com), obrando en calidad de Apoderada Judicial de la señora **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.329.886 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Miami Florida Estados Unidos de América, con correo electrónico [meri\\_nico23@hotmail.com](mailto:meri_nico23@hotmail.com), obrando en calidad de tercera interviniente dentro del proceso de la referencia y titular del derecho real de dominio de las dos terceras partes del inmueble objeto de usucapión, por medio del presente, comedidamente **DOY POR CONTESTADA LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

**AL PRIMER HECHO:** Si es cierto que el inmueble se identifica en el Folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C – 1188152, el cual se encuentra ubicado en la calle 23 G bis A numero 96 F – 85 de la ciudad de Bogota DC, cedula catastral numero FB 3895 A 11 y chip numero AAA0078ACBS.

**AL SEGUNDO HECHO:** Si es cierto que el señor Freddy Contreras Rojas, quien es el tío de la demandante, adquirió el cincuenta por ciento (50%) del predio por adjudicación en Sucesion de su padre señor Ricardo Contreras, según escritura pública número mil cuarenta y nueve (1049) de fecha siete (07) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C – 1188152, anotación numero 002.

**AL TERCER HECHO:** Si es cierto que el señor Freddy Contreras Rojas, tío de la demandante, adquirió el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que le hiciera a la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, quien era la abuelita de la demandante, estando en sus facultades mentales plenas, acto realizado mediante escritura pública numero mil ciento diez (1.110) de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota DC, zona centro, folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C – 1188152, anotación numero 003.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

**AL CUARTO HECHO:** No es cierto, que la señora Adriana Pedraza Contreras, haya ejercido la posesión real, material, pacífica e ininterrumpida desde el día cinco (05) de enero de dos mil once (2011), por cuanto para esa época la señora referida vivía en un inmueble ubicado en el sector de Bosa de la ciudad de Bogotá DC.

De otro lado, mi poderdante afirma que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, la abuelita de la demandante, a pesar de que le entrego la titularidad del derecho real a través de escritura pública al señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, su hijo, jamás dejó de ser la poseedora, siempre ejerció la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida y a la luz de todo el mundo, explotó económicamente el inmueble, arrendando todo el primer piso en alguna época, siempre actuó como señora y dueña, ejerció la posesión desde el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha en la que adquirió la titularidad del derecho real, a través de escritura pública número cuatro mil trescientos veintisiete (4327) otorgada en la Notaría tercera (3ª) del círculo de Bogotá DC, por compra que le hiciera al señor LUIS ENRIQUE ROJAS ANGULO, hasta el día de su fallecimiento, esto es, el día cuatro (04) del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

E igualmente afirma mi poderdante que siempre escucho de viva voz al señor Freddy Contreras Rojas, que a pesar que tenía la titularidad del derecho real del inmueble, él era consciente que el inmueble era de los cuatro (4) hijos de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, esto es, de ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS Y FREDDY CONTRERAS ROJAS, que él aceptó tener la titularidad del cien por ciento (100%) por cuanto había recibido una versión por parte de su hermana MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS que su señora MADRE MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS iba a firmarle escritura pública a un tercero.

**AL QUINTO HECHO:** Si es cierto que aparecen anexos a la demanda, cotizaciones, recibos y todos los aportados datan de los años 2020, 2021 y 2022, fecha después del fallecimiento de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS; Sin embargo, obran giros que envío la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS a la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, a la hija de la señora MARIA CRISTINA que responde al nombre de ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, con el fin de realizar mejoras, ya que como habían realizado un ACUERDO entre los hermanos CONTRERAS ROJAS, que se repartían los tres pisos del inmueble, esto es, el primer piso para la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, el segundo piso para la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS y el tercer piso que era la azotea, para el señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS.

**AL SEXTO HECHO:** No es cierto, siempre fue reconocida primero como propietaria desde el año mil novecientos sesenta y tres (1.963) hasta el mes de julio del año dos mil diez (2.010) y luego como poseedora la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, abuelita de la demandante, desde el mes de julio de dos mil diez (2.010) hasta la fecha de su fallecimiento, esto es, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), y, la poseedora siguió siendo ella, nunca fue despojada de la posesión, tal como aparece en las fotografías anexas en diferentes años en varios lugares del inmueble objeto de usucapión y con familiares entre otros, los hijos, los nietos.

Afirma mi poderdante, que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS siempre poseyó el inmueble, acondiciono el primer piso con recursos que le suministro su hija ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, para vivir los últimos años, por cuanto las dolencias de sus rodillas impedían que ella siguiera viviendo en el segundo piso, para que no subiera ni bajara escaleras.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

Igualmente indica, que le fue construida inicialmente la cocina en el segundo piso con recursos que le suministro su hijo FREDDY CONTRERAS ROJAS, para que no descendiera al primer piso en el año dos mil doce (2012) y luego a finales del año dos mil quince (2.015) convirtió la sala como habitación, y quedo con cocina y baño para pernoctar en el primer piso.

Afirma mi poderdante, que desde el día cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020), residió en el apartamento ubicado en el primer piso del inmueble objeto de usucapión, esto es, un día después del fallecimiento de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, hasta el mes de junio de dos mil veinte (2020), fecha en la cual le toco que regresarse a su lugar de residencia. Posteriormente al haber regresado al lugar de residencia mi poderdante, esto es, en el mes de junio de dos mil veinte (2020), la señora ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, su sobrina, aprovecho que el tercer piso del inmueble objeto de usucapión, que había sido repartido a su tío señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, realizo mejoras en la azotea construyendo una habitación, un baño, embaldosino el piso de la azotea y cambio unas tejas transparentes, viviendo inicialmente ella y desde hace aproximadamente reside el hijo de ella, que responde al nombre de Juan Pablo Pedraza Contreras.

**AL SEPTIMO HECHO:** Si es cierto, el señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, procreo dos hijos que responden a los nombres de: ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO y junto con la señora HILARY CATHERINE BROWN, en calidad de cónyuge superviviente vendieron los dos primeros los derechos herenciales y la ultima los derechos de gananciales que les fueran a corresponder dentro de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor Freddy Contreras Rojas, según escritura publica numero seiscientos cuarenta y tres (643) de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) de la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota D.C y que dicha escritura sirvió de base para que los señores LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS otorgaran poder e iniciaran y llevaran hasta su culminación la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, según escritura pública número mil seiscientos veintidós (1622) de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) de la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, en donde le fue asignada las dos terceras partes del inmueble objeto de usucapión a la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS y una tercera parte del inmueble objeto de usucapión al señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS.-

**AL OCTAVO HECHO:** No es cierto, la demandante señora Adriana Pedraza Contreras, conoce a los hijos del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, son sus primos, con quien ha compartido y tenía pleno conocimiento que los primos y la cónyuge del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, estaban vendiéndoles los derechos herenciales y gananciales a los tres (3) hijos de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, su abuelita, tan es así, que se le cito en múltiples oportunidades a su Madre señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, a la notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC para que compareciera a firmar la escritura y obtuviera la tercera parte de los derechos herenciales y gananciales a titulo universal de los derechos que les fuera a corresponder tanto a los hijos como a la Cónyuge del causante señor Freddy Contreras Rojas.

**AL NOVENO HECHO:** No es cierto. La demandante tenía pleno conocimiento que la cónyuge superviviente era la señora HILARY CATHERINE BROWN y los hijos del señor Freddy Contreras Rojas, eran sus primos hermanos que responden a los nombres de ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO, no habían iniciado el proceso de Sucesion intestada de Freddy Contreras Rojas, y, que habían otorgado poderes a BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, para que les firmara la ESCRITURA DE CESION O VENTA DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL que les fuera a corresponder dentro de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS, para así cumplir con la

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

voluntad del causante y de la poseedora señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, ya que cuando falleció el señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, se reunieron el día dieciocho (18) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el inmueble objeto de usucapión, y, por mutuo acuerdo se repartieron los pisos del inmueble, esto es, el primer piso que tiene una cabida de 37.5 metros cuadrados, para la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía numero 35.318.449, el segundo piso que tiene una cabida de 37.5 metros cuadrados para la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, y el tercer piso que es la azotea que tiene 25 metros cuadrados, para el señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, teniendo como testigo al señor CRISTIAN PEDRAZA identificado con la cedula de ciudadanía numero 1016030207, y señalando como NOTA: impuesto y mejoras proporcional al porcentaje adjudicado.

Afirma mi poderdante, que la abogada BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, cumplió con el mandato otorgado en los poderes y firmo la escritura pública numero quinientos noventa y tres (0593) de fecha seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, que contenía la cesión o venta de los derechos herenciales y gananciales respectivamente a los tres (3) hijos de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, esto es, a los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, de conformidad a lo acordado años atrás y en razón a que ya había fallecido la señora MARIA BERNARDA ROJAS CONTRERAS, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogota DC, hecho registrado en la notaria veintisiete (27) del círculo de Bogota DC, indicativo serial numero 0009129569; sin embargo, esta escritura no fue firmada por la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, ya que tenían planeado quedarse con el inmueble objeto de usucapión y no respetar los acuerdos que habían realizado y faltando a la verdad, decidieron a través de la hija de la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, esto es, por intermedio de la señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS adquirir por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el cien por ciento (100%) del inmueble objeto de usucapión.

Sin tener conocimiento tanto la cónyuge como los herederos del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, decidieron que se firmara la escritura de venta de derechos de gananciales y herenciales a titulo universal en favor de los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, se le vendió el (66.66 %) y al señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, se le vendió el (33.33 %) a través de la escritura publica numero seiscientos cuarenta y tres (0643) de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, se esperaron los dos meses de la escritura publica numero quinientos noventa y tres (593) de fecha seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, para ver si la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS comparecía a firmar la escritura referida del (33.33%) de los derechos de gananciales y herenciales.

Como no compareció a firmar, se decidió iniciar y llevar hasta su culminación la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS, en la misma Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC., adjudicándole a los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS las dos terceras partes del inmueble objeto de usucapión y al señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS una tercera parte del inmueble objeto de usucapión, el numero de la escritura que contiene lo antes aludido, es la mil seiscientos veintidós (1622) de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) de la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, la cual fue debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogota DC, zona centro, folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C - 1188152 en la anotación numero 005.

Afirma mi poderdante, que los señores HILARY CATHERINE BROWN en calidad de Cónyuge superviviente del causante y los señores ERIC RICARDO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



FIESCO en calidad de Hijos del causante, siempre quisieron respetar la VOLUNTAD del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, esto es, que a pesar de tener derechos por ser la cónyuge y los hijos, que eran los únicos herederos del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, cumplieron ha cabalidad con el querer del señor Freddy Contreras Rojas y es así que otorgaron los poderes para que quedaran los tres (3) hijos de la única poseedora señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, como propietarios del bien inmueble objeto de usucapión, esto es, los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS Y MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, que sufragaron todos los costos que generaban la obtención de las escrituras; sin embargo por la no voluntad de la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS esto es, por tener otras pretensiones no quiso firmar la escritura de venta o cesión de derechos herenciales y gananciales que le fuera a corresponder dentro de la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS.

Afirma mi poderdante, que es por ello que ella recibió las dos terceras partes del inmueble objeto de usucapión, así le fue adjudicado en la HIJUELA y tiene super claro que el día que la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS le solicite que le devuelva la tercera parte (1/3) ella en forma inmediata le firma la escritura por ser un derecho que lo estaba protegiendo, guardando para ella.

**AL DECIMO HECHO:** No es cierto, la demandante ostenta la calidad de prima de los hijos de su tío señor FREDDY CONTRERAS ROJAS y tenía pleno conocimiento de los lugares de domicilio, residencia y números telefónicos. Ellos han compartido mucho, cuando han venido a Colombia, han ido a asados, a comer fritanga, a jugar tejo, a la finca del hermano de la demandante y se han recreado bastante todos.

Afirma mi poderdante que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, siempre tenía una cuidadora. Por consiguiente, la señora María Cristina Contreras Rojas se ofreció que en vez de pagarle a una cuidadora tercera, que ella la cuidaría y que se le pagara a ella, como en efecto se hizo.

Es así que mi poderdante enviaba giros a MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, para que los destinara en pagarse el sueldo.

Afirma mi poderdante que ella enviaba cajas con utensilios de aseo, vestuario, medicamentos para la señora María Bernarda Rojas de Contreras, para la señora María Cristina Contreras Rojas y familia.

Afirma mi poderdante que la demandante jamás cuido a la abuelita señora María Bernarda Rojas de Contreras y que se le permitió la entrada al inmueble objeto de usucapión solamente para que en las tardes auxiliara a su señora Madre en caso de ser necesario, situación que nunca aconteció por cuanto la demandante trabajaba durante todo el día.

Afirma mi poderdante que con suma extrañeza expresa el por qué la señora ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS aduce que es la poseedora, cuando ella durante el tiempo de estaba en el inmueble objeto de usucapión, aproximadamente siete años hasta la fecha inclusive, era consciente que la UNICA POSEEDORA del inmueble objeto de usucapión era su abuelita señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS y que el titular del derecho real era su tío el señor Freddy Contreras Rojas, quien en múltiples ocasiones indico que le iba a devolver las escrituras, para que aparecieran los cuatro hijos de la señora Bernarda, esto es, ANA MERIDA, LUIS ERNESTO, MARIA CRISTINA y FREDDY.

Igualmente afirma mi poderdante, que las únicas personas que ejercieron cumpliendo las funciones de cuidadoras de la señora María Bernarda Rojas de Contreras, eran las señoras MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS y DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS,

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

residiendo en el inmueble objeto de usucapión la señora DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS, y, ambas percibiendo ingresos por el cuidado pagados por la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS.

Es de anotar que la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, no vivía en el inmueble objeto de usucapión, ella residía en un apartamento de propiedad de su hermano LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, ubicado en Suba de la ciudad de Bogota DC, y que con posterioridad al fallecimiento de su señora madre señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.

Afirma mi poderdante, que en la casa de habitación objeto de usucapión, residía no solamente la señora DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS sino también su hija que responde a los nombres de ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA, la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, junto con sus hijos que responden a los nombres de: CRISTIAN CAMILO PEDRAZA CONTRERAS, JOSE LEONARDO PEDRAZA CONTRERAS, GABRIEL PEDRAZA (Padre) Y ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS con su hijo JUAN PABLO PEDRAZA CONTRERAS, y, todos respetaban que la única POSEEDORA era su abuelita y madre señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, quien les exigió que pagaran los servicios públicos domiciliarios por número de personas.

El pago de los impuestos prediales siempre los cancelaba la UNICA POSEEDORA señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, con el producto de la pensión de vejez a que tenía derecho.

Con base en lo anterior, se vislumbra que la susodicha posesión real y material que pretende la señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, no reúne los requisitos de ley, específicamente el tiempo, ya que nunca ha ejercido la posesión, toda la familia Pedraza Contreras han usufructuado el inmueble objeto de usucapión antes y después del fallecimiento de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS; Sin embargo cuando poseía el inmueble la señora BERNARDA siempre la vieron con Ánimo de señora y dueña y se les respetaban las ordenes para una convivencia sana, tan es así que en múltiples oportunidades su hija ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS vivió en la casa de habitación durante meses también para cuidar a su señora madre.

La familia Pedraza Contreras aprovecho la pandemia y cuando se fue en el mes de junio de 2020 la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, faltaron al ACUERDO que habían suscrito los tres (3) hermanos del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS e hijos de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, quienes ya se habían repartido el inmueble objeto de usucapión por pisos, esto es, el primer piso para la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, el segundo piso para la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, que como vive en la ciudad de MIAMI FLORIDA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, le arrendo ese segundo piso a la señora DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020) y el tercer piso para el señor LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS.-

Así las cosas, la demandada señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, no reúne los requisitos para obtener una sentencia despachando favorablemente las pretensiones, ya que hay ausencia del cumplimiento de requisitos para acceder a la propiedad por prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio.

**A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a las pretensiones por no tener asidero jurídico ni factico.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



**PRUEBAS**

**PRUEBAS DOCUMENTALES:** Solicito se le dé el valor probatorio que en derecho corresponde a los siguientes documentos:

- 1.) Quince (15) folios que refieren a envíos o giros que realizaban desde MIAMI A COLOMBIA, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 a los señores DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, DAYANA FERIAS ALMEIDA, por concepto de pago servicios cuidado a la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS y posteriormente después del fallecimiento durante el año 2022.
- 2.) Contrato de arrendamiento de bien inmueble en donde aparece como arrendadora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS y como arrendataria la señora DEISY ALEXANDRA del segundo piso del inmueble de la calle 23 G bis A numero 96 F – 85 de la ciudad de Bogota DC, Barrio Arabia – Rincón Santo, Localidad de Fontibón de la ciudad de Bogota DC, en donde se indica que la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS entregaba a titulo de arrendamiento al arrendatario el segundo piso del inmueble de la calle 23 G bis A numero 96 F – 85 Arabia – Rincón Santo, localidad de Fontibón de la ciudad de Bogota, que consta de una (1) alcoba, una (1) cocina compartida, un (1) baño compartida, el cual será exclusivamente destinado para vivienda urbana para (2) personas adultas y (0) menores de edad.
- 3.) Registro de defunción de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, que indica que falleció el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogota DC, hecho registrado en la Notaria veintisiete (27) del circulo de Bogota DC, indicativo serial numero 0009129569.
- 4.) Fotografías las cuales son para demostrar que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS SIEMPRE POSEYO EL INMUEBLE OBJETO DE USUCAPION, DESDE SU COMPRA HASTA EL FALLECIMIENTO DE ELLA:
  - Diciembre 2018 se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con ERIC CONTRERAS FIESCO demandado en el asunto de la referencia.
  - 5 de abril de 2019, se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con su hijo LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, tercero interviniente en el asunto de la referencia, por ser propietario actual del (33.33 %) del inmueble tal como aparece en el certificado de tradición del inmueble objeto de usucapión.
  - 8 de enero de 2019, se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con su nieto ERIC CONTRERAS FIESCO demandado en el asunto de la referencia.
  - .Diciembre 2018 se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con ERIC CONTRERAS FIESCO demandado en el asunto de la referencia, con MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS su hija, su yerno GABRIEL PEDRAZA, sus nietos LUIS GABRIEL, DAYSY, ANA MARIA Y LEONARDO.
  - 3 de marzo de 2019, se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS tercera interviniente dentro del asunto de la referencia por ser propietaria actual del (66.66 %) del inmueble objeto de usucapión tal como aparece en el certificado de tradición y su nieta NICOLETTE.
  - 3 de marzo de 2018 se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en su cumpleaños sentada en el sofá y ese sofá lo boto la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS por orden de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
  - Comunicación telefónica de ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y MARIA

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, esto es, hija y madre, y, se encontraba en la habitación de ella, ubicada en el primer piso del inmueble objeto de usucapión, y, se observa el cuadro de la sagrada familia que era de propiedad de la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.

-En esta fotografía se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, en la cocina del primer piso del inmueble objeto de usucapión, con el ponqué el día de su cumpleaños tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

-En esta fotografía se observa la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en la sala que la convirtió en apartamentico es decir, su habitación y ahí se muestran las escaleras del inmueble objeto de usucapión, el día 07 de septiembre de 2016.

- En esta fotografía se observa la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en la cocina comiendo, y fue el día 10 de junio de 2016.

-En esta fotografía se observa la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS durmiendo en su cama, habitación que todavía tenía en el segundo piso, para el 10 de junio de 2015, quiere decir que cuando se bajo para el primer piso por sus dolencias fue después del año 2015.

-Para el día 23 de enero de 2016, la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS se le acondiciono el apartamentico en el primer piso, esto es, se le acondiciono para que no le entrara frio y es así que se le puso madera en el primer piso y en las paredes.

-En esta fotografía se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en la habitación que tenía durante muchos años, esta se tomó el día 16 de julio de 2013.

-En esta fotografía se encuentra la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en la habitación del segundo piso donde ella vivía hasta finales del año 2015, por cuanto se paso del segundo piso al primer piso, en esta fotografía se encuentra con una bisnieta la hija de leonardo y leonardo es el hombre que tiene el tatuaje en el brazo derecho.

-Esta fotografía es de la casa por fuera actual, cambiaron las cortinas, y el apartamentico o habitación de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, esta residiendo la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, hermana de los actuales propietarios del inmueble objeto de usucapión.

-En esta fotografía se encuentran los muebles de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, se encuentra NICOLETTE y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS con un gato.

-Esta fotografía se tomó el día cinco de abril de 2019, y, es en la habitación de abajo, del primer piso del inmueble objeto de usucapión.

-Esta fotografía se tomó el día primero de diciembre de 2018, se observa toda la habitación y la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS durmiendo.

-Esta fotografía se tomó el día 3 de marzo de 2019 cuando el nieto JUAN GABRIEL, de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS le celebro los 95 años en su apartamento.

-En esta fotografía se tomó el día 22 de octubre de 2018, cuando la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS estaba saliendo del baño ubicado en el primer piso del inmueble objeto de usucapión, siempre la señora BERNARDA estuvo lucida, con sus cinco sentidos, nunca estuvo invalida.

-En esta fotografía se encuentran las dos hijas ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS con la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, en la habitación ubicada en el primer piso del inmueble objeto de usucapión.

-El día 3 de marzo de 2017, fecha del cumpleaños de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, recibió ella FLORES en la dirección del inmueble objeto de usucapión.

- En Esta fotografía tomada el día 31 de enero de 2017, claramente se observa que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, convirtió el primer piso en su apartamentico, esto es, la sala la convirtió en habitación, la encerró, le puso puerta, y le instalo una división, tenía cocina, baño.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.





**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

- Esta fotografía se tomó el día 27 de julio de 2016, en donde aparecen madre e hija, esto es, BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS CON ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS.
- Esta fotografía refleja una comunicación entre madre e hija, BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, fecha de la fotografía 5 de junio de 2017.
- Esta fotografía se tomó el día 23 de enero de 2016, en donde recibe la visita la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS de su nieto LUIS GABRIEL quien es el hijo de MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS.
- En esta fotografía se observan las pertenencias de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, cuando dormía en el segundo piso del inmueble objeto de usucapión, esto es, el armario, las dos sillas, la cama, la ventana.
- En esta fotografía fue tomada el día primero (01) de junio de 2012, a la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en donde el señor FREDDY CONTRERAS ROJAS le formo una cocina en el segundo piso para que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS no descendiera al primer piso, por las dolencias de sus rodillas.
- Esta fotografía se tomó el día 27 de abril de 2014, en la casa de AYDE, y estaban ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Esta fotografía se tomo en agosto de 2013, y, estaban la demandante señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS con su señora MADRE MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, en la casa de ellas, ubicadas en BOSA.
- Esta fotografía cuando tenia rentada habitaciones del inmueble objeto de usucapión la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Esta fotografía se tomó a la habitación de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Esta fotografía se tomó el día 16 de marzo de 2019, NICOLETTE Y ANA MERIDA, nieta e hija de la señora BERNARDA en el inmueble objeto de usucapión.
- Esta fotografía se tomó el día 19 de abril de 2019, despedida entre madre e hija, BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS en el inmueble objeto de usucapión.
- Esta fotografía se tomó el día 22 de diciembre de 2018, en donde aparecen la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con su nieto ERIC CONTRERAS FIESCO demandado dentro del asunto de la referencia.
- Fotografía en el apartamento de LUIS GABRIEL PEDRAZA CONTRERAS hermano de la demandante, en el cumpleaños de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, y, en donde aparecen MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, muy felices.
- Fotografía que se tomó el día 3 de marzo de 2019, entre BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS.
- Fotografía tomada el día tres (3) de marzo de 2018, en el apartamentico de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS esto es, en el primer piso del inmueble objeto de usucapión, aparecen ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, DEYSY, BISNIETOS DE LA SEÑORA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Fotografía que refiere al frente de la casa objeto de usucapión, el cual siempre lo mantuvo así la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Fotografía del caminador al frente de la casa objeto de usucapión y que era de propiedad de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.
- Fotografía de fecha 12 de febrero de 2015, aparece la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS comiendo en la cocina del segundo piso del inmueble objeto de usucapión, cocina que le mando hacer el señor FREDDY CONTRERAS ROJAS hijo y que para esa fecha aparecía como propietario del derecho real del (100 %) del inmueble.
- Fotografía en donde aparece la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, frente de la casa objeto de usucapión, el día de las velitas, siete de diciembre.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

- Fotografía de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde aparece NICOLETTE nieta de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS con una perrita.
- Fotografía en la cocina ubicada en el segundo piso del inmueble objeto de usucapión, en donde aparece la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS y que posteriormente se convirtió en habitación cuando la señora BERNARDA se paso al primer piso.
- Fotografía en donde se observa la habitación ubicada en el segundo piso del inmueble objeto de usucapión, de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, tomada el día 8 de febrero de 2015.
- Fotografía que se tomó el día 18 de abril de 2019, en donde en forma manuscrita, indican Bogotá, Fontibón Rinconsanto, por medio del presente escrito, los tres hijos legítimos del matrimonio CONTRERAS ROJAS, hacen mutua acuerdo entre estos hijos están firmando la división de la propiedad en mención, por niveles, pisos (tres pisos) Primer piso – 37.5 Firma, cedula y nombre MARIA CRISTINA CONTRERAS, SEGUNDO PISO-37.5 firma, cedula y nombre ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, TERCER PISO – 25 (SOTEA), firma, nombre y cedula LUIS ERNESTO CONTRERAS. Firma como testigo: CRISTIAN PEDRAZA con cedula de ciudadanía numero 1016030207. Nota: Impuesto y mejoras proporcional al porcentaje adjudicado.
- Fotografía tomada el día 22 de diciembre de 2013, a la demandante LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, en donde vivía que era en la casa de BOSA.
- Fotografía tomada el 01 de agosto de 2021, fecha en la cual ya había fallecido la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, en donde se construyó una habitación y un baño en la azotea.
- Fotografía de la habitación pequeña donde reside JUAN PABLO nieto de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS.

- 5.) Factura expedida por la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, que da cuenta que se pagaron los derechos de escrituración de la escritura publica numero 0593 de fecha 06 de abril de dos mil veintidós (2022), escritura que no fue firmada por la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS del (33.33 %) de los derechos de gananciales y herenciales a titulo universal en donde era compradora.
- 6.) Escritura pública número 0643 de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, en donde aparecen como vendedores los señores HILLARY CATHERINE BROWN en calidad de cónyuge supérstite y ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO en calidad de hijos del Causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, de los derechos gananciales y herenciales a título universal que les fueran a corresponder dentro de LA LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS a los señores LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS el treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33 %) y a ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66 %).
- 7.) Escritura publica numero mil seiscientos veintidós (1622) de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, que contiene la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS en donde se les adjudica el bien inmueble objeto de usucapión a los señores LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, el (33.33 %) del inmueble objeto de usucapión y a ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS el (66.66 %) del inmueble objeto de usucapión.
- 8.) Edicto expedido por la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogota DC, indicando que se le hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto en periódico de amplia

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

circulación nacional en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia del causante FREDDY CONTRERAS ROJAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.020.327, quien falleció el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en Londres Reino Unido.

9.) Certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona centro folio de matrícula inmobiliaria número 50 C – 1188152, correspondiente al inmueble objeto de usucapión, en donde en la anotación número 005 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), se registra la escritura pública número 1622 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022) de la Notaría sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá DC, en donde aparece registrada la liquidación de sociedad conyugal y liquidación de herencia de FREDDY CONTRERAS ROJAS a ANA MERIDA CONTRERA ROJAS las dos terceras partes y a LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS una tercera parte.

10.) Pasaporte expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, en donde figura las entradas y salidas del país de Colombia. La presente prueba tiene como finalidad demostrar que la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS cuanto tiempo estaba en Colombia, y, permanecía con su señora Madre MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, y, residía en el inmueble objeto de usucapión.

**PRUEBAS TESTIMONIALES:** Solicito se recepcionen los testimonios de los señores:

**LUISA FERNANDA MORENO ORTIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.013.590.544, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, residente en la carrera 14 número 11 – 67 bloque 6 apartamento 201 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3102901774, correo electrónico [luisaf.morenoortiz@hotmail.com](mailto:luisaf.morenoortiz@hotmail.com), para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, siempre poseyó el inmueble, pagaba impuestos, hacía las mejoras, disponía de quién podía quedarse en el inmueble en alguna habitación y quien no y que sabe y le consta que la señora Adriana no vive en la casa objeto de usucapión y que no tiene el animus ni el corpus del inmueble.

**NORA CECILIA ROJAS OROZCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.563.623, domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, residente en la calle 23 G bis A número 96 F – 16 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3107874086, para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la poseedora del bien inmueble objeto de usucapión, siempre residió la señora Maria Bernarda Rojas de Contreras en el inmueble desde que lo compro hasta cuando falleció ella dada la vecindad, y, que siempre pago los impuestos, pago los servicios públicos, realizo mejoras y siempre fue la poseedora con ánimo de señora y dueña, ella era sobrina de la señora Bernarda, ella muchas veces la cuidaba, la llevaba a almorzar y siempre la recogía y la dejaba en la casa objeto de usucapión, ella le compraba muchas veces medicina y se las llevaba.

**BERTHA HAYDEE RIOS R**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.618.790 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, residente en la calle 23 c número 70 – 50 interior once (11) apartamento 103 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3186093488, con correo electrónico [rioshaydee14@gmail.com](mailto:rioshaydee14@gmail.com), para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, era la poseedora del bien inmueble objeto de usucapión, ella era la sobrina de la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, ella la visitaba, ella la llamaba, ella estuvo en el sepelio, sabe y le consta que ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS le envió el dinero a la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS que era su señora madre, para que arreglara el

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

primer piso, enchapara las paredes, desde la puerta hasta la cocina, la compra e instalación del Draywall, ese dinero se lo envió ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS a su hermana MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS para que se lo entregara a la señora BERNARDA para que realizara esas mejoras, sabe y le consta que la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS tenía una cuenta de ahorros en el BANCO DAVIVIENDA, y tenía siempre dinero allí consignado y le dejó la tarjeta débito desde el año 2012 hasta el año 2019 a la señora MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS, para que retirara quincenalmente dinero por concepto del salario que devengaba por cuidar a la señora Bernarda Rojas de Contreras.

**GUSTAVO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.192.573, domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, residente en la calle 23 G bis A número 96 F – 16 Fontibón de la ciudad de Bogotá DC, celular 3208478091, correo electrónico [floresgustavo988@gmail.com](mailto:floresgustavo988@gmail.com), para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS fue la poseedora del inmueble por muchos años, como es el esposo de una sobrina, sabe y le consta que ella poseyó el inmueble ejerciendo actos de posesión, en forma quieta, pacífica, ininterrumpida, daba órdenes a los maestros de obra para que le realizaran las mejoras, las reparaciones locativas, instaló su apartamentico en el primer piso, por cuanto ella vivía durante varios años en el segundo piso y por sus dolencias musculares se instaló en el primer piso.

**JOSE ARMANDO BALLESTEROS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.116.398, domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, residente en la carrera 100 número 16 B – 41 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3107947518, para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, siempre poseyó el inmueble, ya que él fue arrendatario de la señora BERNARDA, le pagó arriendo, vivió como seis años en el inmueble objeto de usucapión, sabía que BERNARDA pagaba impuestos, hacía las mejoras, atendía cuando venían sus hijos, sus nietos, decía quién podía quedarse en el inmueble en alguna habitación y quien no, se bajó del segundo piso al primer piso, hizo como un apartamentico para que le quedara más fácil poder caminar porque ya que encontraba enfermita.

**GLADIS LEONOR AGUDELO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 35.318.361 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, residente en la Calle 23 G bis A número 96 F – 68 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3102299003, para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS era la poseedora del inmueble objeto de usucapión, hasta la fecha de su fallecimiento, es colindante, nunca vio que estuviera residiendo y menos poseyendo el inmueble la demandante señora ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, sabía que los hijos y nietos venían a visitar a BERNARDA, sabe y le consta que la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS en múltiples ocasiones venía y visitaba por temporadas a la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, se quedaba meses, acompañándola, sabe y le consta que siempre mandaba en el inmueble la señora BERNARDA, sabe y le consta que ella realizaba las mejoras y pagaba impuestos.

**ANA FRANCISCA TORRES DE HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 41.344.066 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá DC, residente en la calle 23 G bis A número 96 F – 55 de la ciudad de Bogotá DC, celular 3186093488, con correo electrónico [anahern\\_45@outlook.com](mailto:anahern_45@outlook.com), para que deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda, en especial que la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, era la poseedora del bien inmueble objeto de usucapión, ella era su cuñada, toda vez que era hermana de su esposo señor RICARDO CONTRERAS, ella vive cerca del inmueble objeto de usucapión, ella conoce el inmueble, sabe quien lo ocupaba, sabía que la poseedora era la señora Bernarda, daba ordenes en la casa, pintaba la casa, le hacía las reparaciones locativas y mejoras.

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



**PRUEBAS QUE SON UTILES, PERTINENTES Y CONDUCENTES PARA DEMOSTRAR QUE LAS PRETENSIONES NO DEBEN DESPACHARSE FAVORABLEMENTE POR AUSENCIA DE REQUISITOS PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE A TRAVES DE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.**

#### **DERECHO**

Artículo 2512 del código civil, ley 791 de 2002, Artículo 96, 391 y 375 del código general del proceso y concordantes del código aludido.

#### **ANEXOS**

- A.) Los enunciados en el acápite de pruebas
- B.) El poder debidamente conferido por la señora ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS.

#### **EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO**

Propongo como excepciones de fondo o de mérito, las que denomino así:

##### **TEMERIDAD O MALA FE:**

Mi poderdante afirma que debe proponerse como **EXCEPCION DE FONDO O DE MERITO, la que denomina TEMERIDAD O MALA FE**, por cuanto la demandante señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, ha faltado a la verdad, y, quiere con argumentos distintos a los de la realidad, querer adquirir el inmueble objeto de usucapión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, desde el mes de enero de dos mil once (2011), inentendible los argumentos esbozados por la demandante, toda vez que la única poseedora del inmueble objeto de usucapión, ha sido la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, quien adquirió a través de escritura publica el inmueble el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta y tres (1963) y siempre ejerció la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida, a la luz de todo el mundo y como era de estado civil casada con el señor RICARDO CONTRERAS, y, éste falleció, inicio junto con el señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, la LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA en la Notaria sesenta y cinco (65) del circulo de Bogota DC, adjudicándole el (50%) al señor FREDDY CONTRERAS ROJAS en calidad de hijo y el otro cincuenta por ciento (50%) a la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS en calidad de cónyuge supérstite, según escritura publica numero mil cuarenta y nueve (1049) de fecha siete (07) de julio de dos mil diez (2010), posteriormente decidió suscribir escritura de venta de su (50%) al señor FREDDY CONTRERAS ROJAS quedando él con el (100%); Sin embargo siempre ejerció la posesión, nunca fue despojada de la misma, exploto económicamente el inmueble, realizo mejoras, pago el impuesto predial, dispuso a su antojo lo que debía o no realizarse en el inmueble, posesión que realizo desde el día 16 de octubre de 1963 hasta el día de su fallecimiento, esto es, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020).

La señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, ha actuado de mala fe, esto es, no puede tener la conciencia de haber procedido rectamente al pretender adquirir la prescripción del bien inmueble que nunca tuvo la posesión, ya que, la tenencia del bien con ánimo de señora y dueña,

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

y que el animus y el corpus lo tuvo siempre la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS sobre el inmueble objeto de usucapión.

El artículo 4 de la ley 791 de 2002 que modificó el artículo 2529 del código civil, dispone que cuando se trata de prescripción extraordinaria como en efecto la alega la demandante, tiene que demostrar un término de diez (10) años, término que no lo tiene.

No se puede premiar a la demandante despachándole favorablemente una pretensión que desde ya vulnera el artículo 58 de la carta magna, que refiere a la garantía a la propiedad privada debido a que esto no puede incluir el no ejercicio del derecho por vulnerar la función social de la propiedad que consagra la constitución.

**Propongo como excepción de fondo o de mérito la que denomino así: “NO CONFIGURACION DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA”, en los siguientes términos:**

La demandante señora LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS, no puede demostrar la posesión por el término exigido en la ley, y, nunca pudo tener el animus posesorio y corpus, no cumple con los requisitos que estatuye la norma para la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio respecto del inmueble objeto de usucapión, esto es, debe acreditar además, de la posesión pacífica, pública e ininterrumpida por el tiempo previsto en la ley, esto es, diez años, ya que como se demuestra la posesión quieta, pacífica, ininterrumpida, a la luz de todo el mundo, erga omnes, el animus y el corpus, la tuvo siempre la señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, esto es, su abuelita, quien poseyó el inmueble desde el dieciséis (16) de octubre de mil novecientos sesenta y tres (1963) hasta el día de su fallecimiento, esto es, el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020), le realizó mejoras al inmueble, explotó económicamente el inmueble.

La señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, realizaba todos los actos de señora y dueña, con animus y el corpus de poseedora, realizó actos de explotación y mejoramiento, y tenía el elemento intelectual de posesión.

La señora MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS, tenía la posesión durante cincuenta y siete (57) años.

Es por ello señor juez, que desde ya solicito se despachen desfavorablemente las pretensiones de la demanda, por cuanto no podrán ser probados los hechos de la demanda.

**NOTIFICACIONES PERSONALES**

Mi poderdante las recibe en la 111947 SW 122 PL Miami FL 33186 de la ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, teléfono: 305 965 17 04, correo electrónico meri\_nico23@hotmail.com.

La suscrita las recibe en la carrera 7 número 12 B – 84 oficina 901 / 1006 de la ciudad de Bogotá DC, correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com) telf.: 3106777758.

Agradezco la atención prestada,

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
**ABOGADA**

---

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
C.C.Nro. 51.838.907 de Bogotá.  
T.P.NRO. 50.916 del CSJ  
Correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com).  
Carrera 7 numero 12 B – 84 oficina 901  
Ciudad: Bogotá DC.  
Telf: 3106777758 / 3125966026

CARRERA 7 NUMERO 12 B – 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



10/18/2022 10:41:09 AM  
Page 1 of 1

Orders  
1/1/2012 - 12/31/2019

Page 1 of 1  
10/18/2022 10:41:09 AM

Customer	Order	Agent	Beneficiary
ANA MERIDA CONTRERAS 11947 SW 122nd Pl Miami FL 33186 1-305 5984144	6/1/2019 US1452497138 USD 34.00 COP 102480.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA BOGOTA CUN CO
ANA MERIDA CONTRERAS 11947 SW 122nd Pl Miami FL 33186 1-305 5984144	7/26/2019 US643339739 USD 50.00 COP 148626.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA BOGOTA CUN CO



**CHOICE - USA**  
 560 Sylvan Avenue  
 ENGLEWOOD CLIFFS, NEW JERSEY 07632  
 Ph : (877) 268-6458 (877) 268-6459  
 Fax : 212-268-9245

**Sender Segregation**  
 from 01/01/2012 date to 10/17/2022 date

Printed: 10/17/2022 4:23:46 PM  
 User: Leydi Rodriguez

Code	Sender Name	Address	City	State	Zip code	Phone1
13764910	ANA MERIDA CONTRERAS	11947 SW 122 PL	MIAMI	FLORIDA	33186	3059651704

Sender Code	Agency	Date	Trans Number	Recipient	Status	Country	Cur Origin	Amount	Foreign Currency	Cumm. Amt	Fee	Total	Cumm. Total
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	7/17/2017 9:11:00 AM	002942-987	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	40.00	121200.00	40.00	4.00	44.00	44.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/2/2017 12:08:00 PM	002942-1386	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	48.00	119360.00	80.00	4.00	44.00	88.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/11/2017 6:34:00 PM	002942-1617	MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	100.96	303384.80	180.96	4.04	105.00	193.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/22/2017 5:44:00 PM	002942-1810	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	50.00	150250.00	230.96	4.00	54.00	247.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/1/2017 2:21:00 PM	002942-1991	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	40.00	118360.00	270.96	4.00	44.00	291.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/1/2017 9:54:00 AM	002942-3135	DAYANA FERIAS ALMEIDA	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	76200.00	295.96	4.00	29.00	325.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/2/2017 11:53:00 AM	002942-3877	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	100.00	300000.00	395.96	4.00	101.00	424.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/16/2017 7:12:58:00 PM	002942-4181	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	346832.28	511.34	4.62	120.00	544.00

rep:SenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/13/2018 12:34:00 PM	002942-4774	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	120.19	344344.35	631.55	4.61	125.00	689.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/25/2018 1:43:05 PM	002942-5812	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.33	328602.24	746.91	4.62	120.00	789.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/11/2018 12:49:00 PM	002942-6242	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	129.61	371903.55	876.72	5.19	135.00	924.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/24/2018 12:17:00 PM	002942-6846	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	105.77	301127.19	982.49	4.23	110.00	1,034.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/28/2018 11:54:00 AM	002942-6746	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	69450.00	1,007.49	4.00	29.50	1,083.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/7/2018 2:27:00 PM	002942-7081	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	120.19	336652.00	1,127.68	4.61	125.00	1,189.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/22/2018 10:45:00 AM	002942-7517	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	125.00	344375.00	1,252.68	5.00	130.00	1,318.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/28/2018 11:59:00 AM	002942-7731	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	102096.00	1,289.68	4.00	40.00	1,358.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/28/2018 12:27:00 PM	002942-7762	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	101700.00	1,324.68	4.00	40.00	1,398.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/5/2018 1:10:00 PM	002942-6912	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	125.00	359600.00	1,449.68	5.00	130.00	1,528.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/19/2018 2:35:00 PM	002942-8551	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	112.50	330187.50	1,562.18	4.60	117.50	1,645.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/19/2018 2:37:00 PM	002942-8552	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	88050.00	1,592.18	4.00	34.00	1,679.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/19/2018 2:39:00 PM	002942-8553	DAYANA FERIAS ALMEIDA	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	73375.00	1,617.18	4.00	29.00	1,708.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/22/2018 11:54:00 AM	002942-9001	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	120.19	344561.73	1,737.37	4.61	125.00	1,833.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/6/2018 5:13:00 PM	002942-9163	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	30.00	88220.00	1,767.37	4.00	34.00	1,867.00

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/12/2018 11:39:00 AM	002942-9319	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	163140.00	1,803.37	4.00	40.00	1,907.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/15/2018 10:15:00 AM	002942-9400	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	134.62	354474.72	1,937.99	5.38	140.00	2,047.00
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/22/2018 5:32:00 PM	002942-9972	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	61.02	160009.00	1,999.01	4.00	65.02	2,112.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/23/2018 10:59:00 AM	002942-9694	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	70.00	294190.00	2,069.01	4.00	74.00	2,186.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/30/2018 1:53:00 PM	002942-9928	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	337948.02	2,184.39	4.62	120.00	2,306.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/30/2018 1:54:00 PM	002942-9927	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	105840.00	2,220.39	4.00	40.00	2,346.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	7/14/2018 1:46:00 PM	002942-10362	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	119.23	340997.80	2,339.62	4.77	124.00	2,476.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	7/29/2018 3:47:00 PM	002942-10780	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	333448.20	2,455.00	4.62	120.00	2,596.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/6/2018 1:37:00 PM	002942-11065	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	72950.00	2,480.00	4.00	29.00	2,619.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/11/2018 12:49:00 PM	002942-11245	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	134.62	396994.38	2,614.62	5.38	140.00	2,759.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/22/2018 10:59:00 AM	002942-11810	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	67.00	201670.00	2,681.62	4.00	71.00	2,836.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/26/2018 12:38:00 PM	002942-11709	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	125.00	379750.00	2,806.62	5.00	130.00	2,960.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/6/2018 3:47:00 PM	002942-12096	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	93540.00	2,836.62	4.00	34.00	2,986.02
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/18/2018 4:24:00 PM	002942-12523	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	134.74	419013.82	2,971.36	5.39	140.13	3,134.15

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/6/2018 12:25:00 PM	002942-13078	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	351678.24	3,086.74	4.62	120.00	3,254.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/20/2018 1:13:00 PM	002942-13541	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	357447.24	3,202.12	4.62	120.00	3,374.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/29/2018 12:27:00 PM	002942-13624	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	50.00	166700.00	3,252.12	4.00	64.00	3,426.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/2/2018 2:35:00 PM	002942-14002	DAYANA FERIAS ALMEIDA	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	80575.00	3,277.12	4.00	28.00	3,437.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/15/2018 12:28:00 PM	002942-15604	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.23	463410.99	3,421.35	5.77	150.00	3,607.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/21/2018 4:07:00 PM	002942-15916	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	30.00	96340.00	3,451.35	4.00	34.00	3,641.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/12/2019 2:12:00 PM	002942-16627	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	365639.22	3,566.73	4.62	120.00	3,761.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/26/2019 2:13:00 PM	002942-17066	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	366523.84	3,682.11	4.62	120.00	3,881.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/15/2019 9:48:00 AM	002942-17765	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	25.00	79650.00	3,707.11	4.00	28.00	3,910.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/23/2019 12:17:00 PM	002942-18087	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	120.19	376954.32	3,827.30	4.81	125.00	4,035.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/9/2019 2:55:00 PM	002942-18892	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	125.00	397500.00	3,952.30	5.00	130.00	4,165.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/13/2019 11:20:00 AM	002942-18821	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	200.00	634200.00	4,152.30	8.00	208.00	4,373.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/16/2019 2:36:00 PM	002942-18959	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	200.00	628200.00	4,352.30	8.00	208.00	4,581.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/23/2019 11:00:00 AM	002942-19200	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	300.00	942900.00	4,652.30	12.00	312.00	4,893.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/27/2019 10:30:00 AM	002942-19326	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	60.00	109760.00	4,712.30	4.00	64.00	4,857.15

rep:SenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/30/2019 9:52:00 AM	002942-19444	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	350.00	1117200.00	5,062.30	14.00	364.00	5,321.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/19/2019 12:28:00 PM	002942-19919	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	100.00	312300.00	5,162.30	4.00	104.00	5,425.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/19/2019 11:48:00 AM	002942-20046	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	200.00	625400.00	5,362.30	8.00	208.00	5,633.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/17/2019 12:59:00 PM	002942-20184	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	55.00	174790.00	5,417.30	4.00	59.00	5,692.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/27/2019 4:33:00 PM	002942-20578	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	20.00	65180.00	5,437.30	4.00	24.00	5,716.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/2/2019 5:24:00 PM	002942-20795	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	46.00	150236.00	5,483.30	4.00	50.00	5,766.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/2/2019 5:25:00 PM	002942-20786	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	49.00	160034.00	5,532.30	4.00	53.00	5,819.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/11/2019 1:30:00 PM	002942-21246	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	145.10	477965.40	5,677.49	5.81	151.00	5,970.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/15/2019 3:52:00 PM	002942-21431	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	47.60	185899.00	5,724.49	4.00	51.00	6,021.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/1/2019 4:31:00 PM	002942-22177	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	59.00	201131.00	5,783.49	4.00	63.00	6,084.15
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/9/2019 2:43:00 PM	002942-22465	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	08.00	322979.36	5,881.57	4.00	102.00	6,186.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/9/2019 2:44:00 PM	002942-22466	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	378830.96	5,996.95	4.52	120.00	6,306.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/19/2019 2:49:00 PM	002942-22903	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	335.58	1101709.14	6,332.53	13.42	349.00	6,655.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	7/1/2019 12:30:00 PM	002942-23310	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	56.00	181328.00	6,388.53	4.00	60.00	6,715.23

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	7/17/2019 5:04:00 PM	002942-29335	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	107.69	346438.75	6,496.22	4.31	112.00	6,827.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/24/2019 1:47:00 PM	002942-25464	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	328032.00	6,592.22	4.00	100.00	6,927.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/29/2019 10:20:00 AM	002942-25661	DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	20.00	70200.00	6,612.22	4.00	24.00	6,951.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/18/2019 11:59:00 AM	002942-26196	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	100.00	339800.00	6,712.22	4.00	104.00	7,055.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/19/2019 1:22:00 PM	002942-27667	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	183.65	633226.20	6,895.87	7.35	191.00	7,246.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/2/2019 1:43:00 PM	002942-28450	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	387676.90	7,011.25	4.62	120.00	7,366.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/12/2019 10:06:00 AM	002942-28822	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	40.00	134440.00	7,051.25	4.00	44.00	7,410.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/16/2019 2:29:00 PM	002942-29035	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	355.77	1224204.57	7,407.02	14.23	370.00	7,780.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/16/2019 9:23:00 PM	002942-29036	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	269.23	926420.43	7,676.25	10.77	280.00	8,060.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/2/2019 4:42:00 PM	002942-29729	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	340224.00	7,772.25	4.00	100.00	8,160.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/15/2019 9:24:00 PM	002942-30330	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	94.00	329258.00	7,866.25	4.00	98.00	8,258.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/22/2019 1:49:00 PM	002942-30705	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	26.00	87334.00	7,892.25	4.00	30.00	8,288.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/22/2019 9:50:00 PM	002942-30706	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	26.00	87334.00	7,918.25	4.00	30.00	8,318.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/27/2019 2:31:00 PM	002942-30909	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	97.00	321456.00	8,015.25	4.00	101.00	8,419.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/27/2019 2:37:00 PM	002942-30911	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	40.00	132980.00	8,055.25	4.00	44.00	8,463.23

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764810	JM SERVICES LLC II (002942)	12/28/2019 9:30:00 PM	002942-30960	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	30.00	99690.00	8,085.25	4.00	34.00	8,497.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/2/2020 2:28:00 PM	002942-31099	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	152306.00	8,131.25	4.00	50.00	8,547.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/11/2020 1:50:00 PM	002942-31446	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	124.04	410200.28	8,255.29	4.98	129.00	8,676.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/19/2020 2:14:00 PM	002942-31766	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	CANCELLED	COLOMBIA	USD	341.35	1143181.15	8,596.64	13.85	355.00	8,031.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/19/2020 2:15:00 PM	002942-31787	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	341.35	1143181.15	8,937.99	13.65	355.00	9,386.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/25/2020 4:01:00 PM	002942-32012	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	95.80	322525.00	9,032.99	4.00	90.00	9,485.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/6/2020 6:33:00 PM	002942-34069	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	66.00	234498.00	9,098.89	4.00	70.00	9,555.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/6/2020 6:34:00 PM	002942-34070	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.10	341068.00	9,194.99	4.00	100.00	9,655.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/13/2020 8:22:00 PM	002942-34721	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.23	506071.87	9,339.22	5.77	150.00	9,805.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/16/2020 2:13:00 PM	002942-34872	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	173.06	687300.68	9,512.30	6.92	180.00	9,985.23
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/18/2020 5:59:00 PM	002942-35064	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	89.04	403964.18	9,611.34	4.00	103.04	10,035.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/18/2020 6:03:00 PM	002942-35065	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	60.00	244740.00	9,671.34	4.00	64.00	10,132.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/22/2020 11:51:00 AM	002942-35265	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	100.00	410700.00	9,771.34	4.00	104.00	10,266.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/31/2020 9:36:00 AM	002942-35536	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	200.00	819200.00	9,971.34	8.00	208.00	10,464.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/11/2020 11:29:00 AM	002942-35990	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	200.00	782800.00	10,171.34	8.00	208.00	10,672.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/11/2020 11:29:00 AM	002942-35989	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	CANCELLED	COLOMBIA	USD	200.00	782800.00	10,371.34	8.00	206.00	10,880.27

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/10/2020 11:30:00 AM	002942-36351	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	550.00	2205300.00	10,921.34	22.00	572.00	11,452.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/1/2020 5:37:00 PM	002942-37022	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	286.15	1173346.30	11,217.49	11.85	308.00	11,760.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/9/2020 10:50:00 AM	002942-37374	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	290.00	790690.00	11,417.49	8.00	208.00	11,988.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/9/2020 11:12:00 AM	002942-37380	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	209.96	794394.88	11,618.45	8.04	209.00	12,177.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/19/2020 8:14:00 PM	002942-37973	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	361.54	1402413.66	11,979.99	14.46	376.00	12,553.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	5/30/2020 11:59:00 AM	002942-38459	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	307.89	1152299.95	12,287.63	12.31	320.00	12,673.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/3/2020 12:10:00 PM	002942-38676	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	192.31	707508.49	12,479.99	7.89	200.00	13,073.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/13/2020 12:44:00 PM	002942-39215	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	240.38	909597.92	12,720.37	9.82	259.00	13,323.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/20/2020 12:42:00 PM	002942-39597	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	576.92	2179373.04	13,297.29	23.08	600.00	13,923.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	6/29/2020 12:42:00 PM	002942-39598	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	615.38	2315059.56	13,912.67	24.62	640.00	14,563.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/4/2020 12:27:00 PM	002942-41729	LIS ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	56.00	212888.00	13,968.67	4.00	60.00	14,623.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/4/2020 12:29:00 PM	002942-41730	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	36.00	130728.00	14,004.67	4.00	40.00	14,663.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/7/2020 3:26:00 PM	002942-41938	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	40.00	152000.80	14,044.67	4.00	44.00	14,707.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/13/2020 10:39:00 AM	002942-42220	LIS ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	56.00	211960.00	14,100.67	4.00	60.00	14,767.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/22/2020 11:58:00 AM	002942-42723	LIS ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	56.00	216104.00	14,156.67	4.00	60.00	14,827.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	8/29/2020 3:40:00 PM	002942-43134	LIS ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	364224.00	14,252.67	4.00	100.00	14,927.27

repSenderSegregation

[www.smisoftware.com](http://www.smisoftware.com)



13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/3/2020 3:08:00 PM	002942-43308	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	339.42	1250423.28	14,592.09	13.58	353.00	15,280.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/3/2020 3:11:00 PM	002942-43309	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	74.00	272616.00	14,666.09	4.00	78.00	15,358.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/12/2020 2:08:00 PM	002942-43679	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	60.00	224280.00	14,726.09	4.00	64.00	15,422.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	9/19/2020 2:40:00 PM	002942-44260	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	58.00	210224.00	14,782.09	4.00	60.00	15,482.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/9/2020 4:12:00 PM	002942-45446	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	CANCELLED	COLOMBIA	USD	523.08	1250319.00	15,105.17	12.02	336.00	15,818.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/20/2020 4:13:00 PM	002942-45447	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	326.92	1265180.40	15,432.09	13.68	340.00	16,158.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/17/2020 11:55:00 AM	002942-45848	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	31.00	120156.00	15,463.09	4.00	35.00	16,193.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/21/2020 2:37:00 PM	002942-46047	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	78.00	301158.00	15,541.09	4.00	82.00	16,275.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/24/2020 1:30:00 PM	002942-46186	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	86.00	213472.00	15,587.09	4.00	90.00	16,336.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/31/2020 12:19:00 PM	002942-46485	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	326.82	1269757.28	15,924.01	13.08	340.00	16,675.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	10/31/2020 12:24:00 PM	002942-46486	JORGE LEONARDO PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	155840.00	15,964.01	4.00	44.00	16,719.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/4/2020 2:50:00 PM	002942-46716	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	78.00	300300.00	16,042.01	4.00	82.00	16,801.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/18/2020 9:12:30:00 PM	002942-47359	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	82.00	306530.00	16,124.01	4.00	86.00	16,887.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	11/18/2020 1:26:00 PM	002942-47380	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	44.00	161260.00	16,168.01	4.00	48.00	16,935.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/2/2020 12:52:00 PM	002942-47985	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	90.00	322820.00	16,258.01	4.00	94.00	17,029.27

repSenderSegregation

[www.smgsoftware.com](http://www.smgsoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/16/2020 1:37:00 PM	002942-48730	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	87.00	301107.00	16,345.01	4.00	91.00	17,120.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/16/2020 1:46:00 PM	002942-48731	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	30.00	103530.00	16,375.01	4.00	34.00	17,154.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	12/28/2020 10:49:00 AM	002942-48980	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	365.58	1267563.22	16,740.39	14.62	390.00	17,534.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/13/2021 4:46:00 PM	002942-50244	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	179.19	600800.51	16,910.58	6.81	177.00	17,711.27
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/16/2021 2:47:00 PM	002942-50406	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	356.71	1250016.96	17,267.52	14.27	371.00	18,082.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/16/2021 2:51:00 PM	002942-50407	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	28.00	91104.00	17,293.32	4.00	30.00	18,112.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	1/29/2021 12:07:00 PM	002942-50697	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	169.23	603135.72	17,462.55	8.77	176.00	18,288.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/6/2021 3:38:00 PM	002942-51467	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	894900.00	17,712.55	18.00	260.00	18,548.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/6/2021 3:39:00 PM	002942-51468	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	50.00	178960.00	17,762.55	4.00	54.00	18,602.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	2/11/2021 4:19:00 PM	002942-51695	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	115.38	414791.10	17,877.93	4.62	120.00	18,722.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/19/2021 8:15:00 PM	002942-53388	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.25	522833.75	18,022.16	5.77	150.00	18,872.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	3/27/2021 2:26:00 PM	002942-53686	LIS ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS	PAID	COLOMBIA	USD	192.31	716254.75	18,214.47	7.69	200.00	19,072.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/3/2021 1:05:00 PM	002942-53914	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	933750.00	18,464.47	18.00	260.00	19,332.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/15/2021 6:17:00 PM	002942-54395	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	336.54	1216207.62	18,801.01	13.46	350.00	19,882.28
13764910	JM SERVICES LLC II (002942)	4/23/2021 4:19:00 PM	002942-54738	VALENTINA SOFIA MARTIN RIOS	PAID	COLOMBIA	USD	288.46	1078263.48	19,089.47	11.54	300.00	19,982.28

repSenderSegregation

[www.stmasoftware.com](http://www.stmasoftware.com)

13764910	JM SERVICES LLC II (005294)	8/4/2021 1:57:00 PM	002942-54882	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	370368.00	19,185.47	4.00	100.00	20,082.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	6/26/2021 4:50:00 PM	005294-739	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	362784.00	19,281.47	4.00	100.00	20,182.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	8/3/2021 4:07:00 PM	005294-1490	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	260.00	975750.00	19,531.47	10.00	260.00	20,342.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	8/24/2021 3:47:00 PM	005294-1946	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	376264.00	19,627.47	4.00	100.00	20,542.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	9/8/2021 11:23:00 AM	005294-2209	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	394.23	1510295.13	20,021.70	15.77	410.00	20,952.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	9/7/2021 11:48:00 AM	005294-2221	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	170272.00	20,067.70	4.00	50.00	21,002.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	10/8/2021 9:18:00 AM	005294-2696	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	953500.00	20,317.70	10.00	260.00	21,262.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	10/15/2021 1:51:00 PM	005294-2818	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	364320.00	20,413.70	4.00	100.00	21,362.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	11/10/2021 10:46:00 AM	005294-3276	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	65.00	258720.00	20,479.70	4.00	70.00	21,432.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	1/8/2022 2:35:00 PM	005294-4162	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	1020750.00	20,729.70	10.00	260.00	21,692.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	2/23/2022 12:08:00 PM	005294-4924	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	380160.00	20,825.70	4.00	100.00	21,792.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	3/3/2022 3:39:00 PM	005294-5090	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	973250.00	21,075.70	10.00	260.00	22,052.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/4/2022 2:06:00 PM	005294-5637	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	959750.00	21,325.70	10.00	260.00	22,312.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/4/2022 2:27:00 PM	005294-5659	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	238.46	1097913.38	21,614.16	11.54	300.00	22,612.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/12/2022 9:13:00 AM	005294-5800	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	192.31	724634.08	21,806.47	7.69	200.00	22,812.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/16/2022 11:31:00 AM	005294-5866	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.23	543170.18	21,950.70	5.77	150.00	22,962.28

repSenderSegregation

[www.smtasoftware.com](http://www.smtasoftware.com)

13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/21/2022 9:23:00 AM	005294-5962	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.23	545622.09	22,054.93	5.77	150.00	23,112.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/21/2022 5:54:00 PM	005294-5982	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	363648.00	22,190.93	4.00	100.00	23,212.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	4/25/2022 11:43:00 AM	005294-6023	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	177008.00	22,236.93	4.00	50.00	23,262.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	5/8/2022 10:07:00 AM	005294-6351	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	187726.00	22,282.93	4.00	50.00	23,312.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	5/18/2022 12:45:00 PM	005294-8556	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	144.23	509718.03	22,427.16	5.77	150.00	23,462.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	5/21/2022 5:02:00 PM	005294-6639	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	50.00	200850.00	22,477.16	4.00	50.00	23,516.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	6/3/2022 3:21:00 PM	005294-0874	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	953500.00	22,727.16	10.00	260.00	23,776.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	6/7/2022 6:56:00 PM	005294-6956	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	46.00	176068.00	22,773.16	4.00	50.00	23,826.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	6/13/2022 2:14:00 PM	005294-7074	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	96.00	378240.00	22,869.16	4.00	100.00	23,926.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	7/6/2022 12:26:00 PM	005294-7613	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	250.00	1071750.00	23,119.16	10.00	260.00	24,186.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	7/8/2022 12:12:00 PM	005294-7572	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	71.00	312045.00	23,190.16	4.00	75.00	24,261.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	8/7/2022 2:22:09 PM	005294-8362	ANA MARIA GRAJALES PEDRAZA	PAID	COLOMBIA	USD	298.00	1301118.20	23,468.24	11.52	350.00	24,571.20
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	8/19/2022 5:18:00 PM	005294-8364	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS	PAID	COLOMBIA	USD	76.00	330372.00	23,564.24	4.00	80.00	24,651.28
13764910	CENTRO ENVIOS INC (005294)	8/17/2022 1:04:00 PM	005294-8499	JANETTE CUELLAR DE ESCOBAR	PAID	COLOMBIA	USD	51.00	217209.00	23,615.24	4.00	55.00	24,706.28
<b>TOTAL FOR ANA MERIDA CONTRERAS</b>					<b>No Trans:</b>			<b>23,815.24</b>			<b>1,091.04</b>	<b>24,766.28</b>	
					<b>173</b>								

repSenderSegregation

[www.smasoftware.com](http://www.smasoftware.com)



10/18/2022 10:43:27 AM  
10/18/2022 10:43:27 AM  
10/18/2022 10:43:27 AM

Orders  
1/1/2012 - 12/31/2019

Page 4 of 4  
10/18/2022 10:43:27 AM

Customer	Order	Agent	Beneficiary
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd Pl Miami 1-305 9651704	11/18/2019 US1292695134 USD 127.00 COP 420092.80	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO



Orders

1/1/2012 - 12/31/2019

10/18/2022 10:43:27 AM

Customer	Order	Agent	Beneficiary
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	7/20/2019 US519685539 USD 359.00 COP 1101156.10	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	8/1/2019 US789261439 USD 170.00 COP 541542.98	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	8/16/2019 US1157834739 USD 50.00 COP 159344.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	8/20/2019 US1255839839 USD 24.00 COP 69220.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	9/8/2019 US1699544739 USD 100.00 COP 324480.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	9/12/2019 US1787024739 USD 34.00 COP 101760.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	9/20/2019 US744064414 USD 34.00 COP 101880.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	9/22/2019 US784449114 USD 100.00 COP 328224.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	10/2/2019 US87914534 USD 180.00 COP 607856.96	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	10/7/2019 US220856934 USD 100.00 COP 331200.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	10/22/2019 US615853034 USD 97.00 COP 321873.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC



Orders

1/1/2012 - 12/31/2019

10/18/2022 10:43:27 AM

Customer	Order	Agent	Beneficiary
ANA CONTRERAS 11947 SW 122 PLACE Miami FL 33186 1-305 9651704	9/8/2018 US1608967445 USD 120.00 COP 359063.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	9/22/2018 US1933694445 USD 117.00 COP 342788.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	11/3/2018 US835051346 USD 125.00 COP 386651.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	11/3/2018 US835550146 USD 208.00 COP 643400.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	11/17/2018 US1178319246 USD 125.00 COP 384848.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	11/29/2018 US1416636346 USD 120.00 COP 381446.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	12/29/2018 US76387537 USD 150.00 COP 473218.63	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	2/9/2019 US1006203437 USD 104.00 COP 314400.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	4/6/2019 US2137003037 USD 420.00 COP 1275762.15	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	4/15/2019 US247921838 USD 42.10 COP 120000.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami FL 33186 1-305 9651704	4/23/2019 US430050338 USD 104.00 COP 318800.00	JM Services LLC FL3231	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA CO DC



Orders

1/1/2012 - 12/31/2019

Page 1 of 4  
10/18/2022 10:43:27 AM

Customer	Order	Agent	Beneficiary
ANA CONTRERAS 11947 SW 122nd PI Miami 1-305 9651704	7/24/2019 US605883239 USD 24.00 COP 64560.00	Envio Expreso Inc 421256	ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS BOGOTA 1 BOGOTA DC CO



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

ARRENDADOR : ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS  
C.C. No. 35.329.886 de Bogotá D.C.

ARRENDATARIO : DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS  
C.C. No. 52.484.318 de Bogotá D.C.

INMUEBLE : calle 23 G Bis A # 96 F - 85.

BARRIO : Arabia - Rincón Santo, localidad de Fontibón  
en la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes contratantes adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato y la ley les impone de conformidad con la siguiente estipulación.

**Primera. - Objeto:** Por medio del presente Contrato el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble ubicado en la calle 23 G Bis A # 96 F - 85, Arabia - Rincón Santo, localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C., que consta de: 1 alcobas, 1 cocina compartida, 1 baño compartido, el cual será exclusivamente destinado para vivienda urbana para (2) persona adulta y (0) menores de edad.

**Segunda. - Servicios públicos:** el apartamento cuenta con los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural. Los pagos mensuales y oportunos de dichos servicios serán cancelados en compañía y común acuerdo entre los habitantes de dicho inmueble.

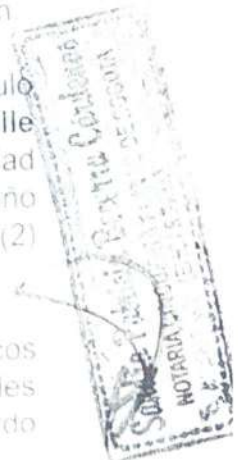
**Tercera. - Canon de Arrendamiento:** El canon de arrendamiento mensual no se estipula en un valor monetario, sino que se basará en los siguientes puntos y responsabilidades:


1) el arrendatario se compromete a realizar el respectivo aseo del inmueble una vez por semana y mantenerlo de manera aceptable y en condiciones de uso tanto para él, como para el resto de los habitantes del inmueble.

2) el arrendatario se compromete que en vista de que no hay un cobro monetario como canon, éste se compromete que de manera justa y equitativa aportará económicamente con arreglos locativos que llegaren a necesitarse para el inmueble en mención.

3) El arrendatario se compromete frente al arrendador a NO permitir el ingreso de personas ajenas o extrañas a las que conviven con ella en el inmueble, sin previo aviso y permiso del arrendador.

**Cuarta. - Reajuste del Canon de Arrendamiento:** N/A.






**Quinta. – Vigencia:** El arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados a partir del 15 de abril del año 2020. No obstante, lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos de (12) meses, si ninguna de las Partes con una antelación de tres (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prorrogas informa a la otra parte POR ESCRITO su decisión de terminar este Contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

**Sexta – Entrega:** El Arrendatario en la fecha de suscripción de este documento declara (i) recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto buen estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato.

**Séptima. - RECIBO y ESTADO.** EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, obligándose a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR. Los daños al inmueble derivados del maltrato o descuido por parte del ARRENDATARIO, durante su tenencia, serán de su cargo. El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas. Se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, tales como: descalabros de paredes, techos, utensilios sanitarios, puertas, rotura de cristales, muebles de madera etc. Según lo contemplado en **ARTÍCULO 1998. <REPARACIONES LOCATIVAS>**. Código civil colombiano.

**Octava. – Servicios Públicos:** los servicios publico están a cargo del arrendatario como se estipulo en la **CLAUSULA SEGUNDA**.



**Novena. – Destinación:** El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma **inmediata**, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden o almacenen elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañinos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios. **Parágrafo 1:** El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del Parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar, el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el inmueble para la elaboración, almacenamiento, consumo o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachís,



Suselva Patricia Becerra Cordero  
NOTARIA CIRCUNSCRIPCION BOGOTA

cocaína, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

**Décima. - Restitución:** Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo.

**Décima Primera. - Renuncia:** El Arrendatario declara que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato

**Décima Segunda. - Cesión:** El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

**Décima Tercera. - Incumplimiento.** El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

**Décima Cuarta. - Costos:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prórroga de este Contrato, incluyendo el impuesto de timbre o autenticación, será asumido por partes iguales.

**Décima quinta. - DEPOSITO:** N/A.

**Décima Sexta. - Cláusula Penal:** En el evento de un incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte un valor monetario acordado por las dos partes, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

**Décima Séptima. - Coarrendatario:** N/A



Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad Bogotá a los 26 días del mes de mayo del año 2020, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino a cada una de las partes.

**Parágrafo:** Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales

**EL ARRENDADOR,**

*Ana Merida Contreras Rojas*

**ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS**  
C.C. No. 35.329.886 de Bogotá D.C.  
celular:3059651704 y 3177176841

**EL ARRENDATARIO**

*Deisy Pedraza*

**DEISY ALEXANDRA PEDRAZA CONTRERAS**  
C.C. No. 52.484.318 de Bogotá D.C.  
celular:3159310156

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:  
*Ana Merida Contreras Rojas*  
QUIEN EXHIBIO LA C.C. *35 329 886 Bti*  
Y DECLARO QUE LA FIRMA Y PUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.  
DECLARANTE: *Ana Merida Contreras Rojas*  
FECHA: *26 MAYO 2020*

*55*

**Sandra Patricia Becerra Cordero**  
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA  
BOGOTÁ

430-46ca884f

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO

**PEDRAZA CONTRERAS DEISY ALEXANDRA**

Quien exhibió la **C.C. 52484318**

Quien declaró que la firma y huella del presente documento son suyas y su contenido es cierto. Así mismo, de manera expresa solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. Cod.: 5yi8u



Cod.: 5yi8u



x *Deisy Pedraza*  
Declarante

Fecha 2020-06-09 13:07:24



**SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS**  
NOTARIA ENCARGADA  
4447 DEL 03 DE JUNIO DE 2020

*Sandra Patricia Becerra Cardenas*  
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA  
(ENCARGADA)



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**

Indicativo Sertal

**9129569**

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 2 E
-------------------	---------------	---------	-------------------------------------	-----------	---------------	------------------	--------	-------

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC \* \* \* \* \*

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos

ROJAS DE CONTRERAS MARIA BERNARDA \* \* \* \* \*

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en Letras)

CC No. 20539674 \* \* \* \* \* FEMENINO \* \* \* \* \*

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. \* \* \* \* \*

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año 2020 Mes MAR Día 04 Hora 07:30 Número de certificado de defunción 81624538-6 \* \* \* \* \*

**Presunción de muerte**

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

\* \* \* \* \* Año Mes Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

JULIAN DAVID BARRERA BARRERA - MEDICO DELEGADO \* \* \* \* \*

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos

HURTADO CASALLAS CRISTIAN ANDRES \* \* \* \* \*

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

CC No. 1014250790 \* \* \* \* \* *[Firma]*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

\* \* \* \* \*

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

\* \* \* \* \*

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

\* \* \* \* \*

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2020 Mes MAR Día 05 *[Firma]* ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COLOMBIA REPUBLICA DE



January 8, 2019  
9:32 AM

Edit



April 5, 2019  
2:33 AM

Edit





Bogotá  
March 3, 2019 8:08 PM

Edit

© LIVE ▾



December 31, 2018  
11:43 AM

Edit







Bogotá  
March 3, 2019 5:54 PM

Edit

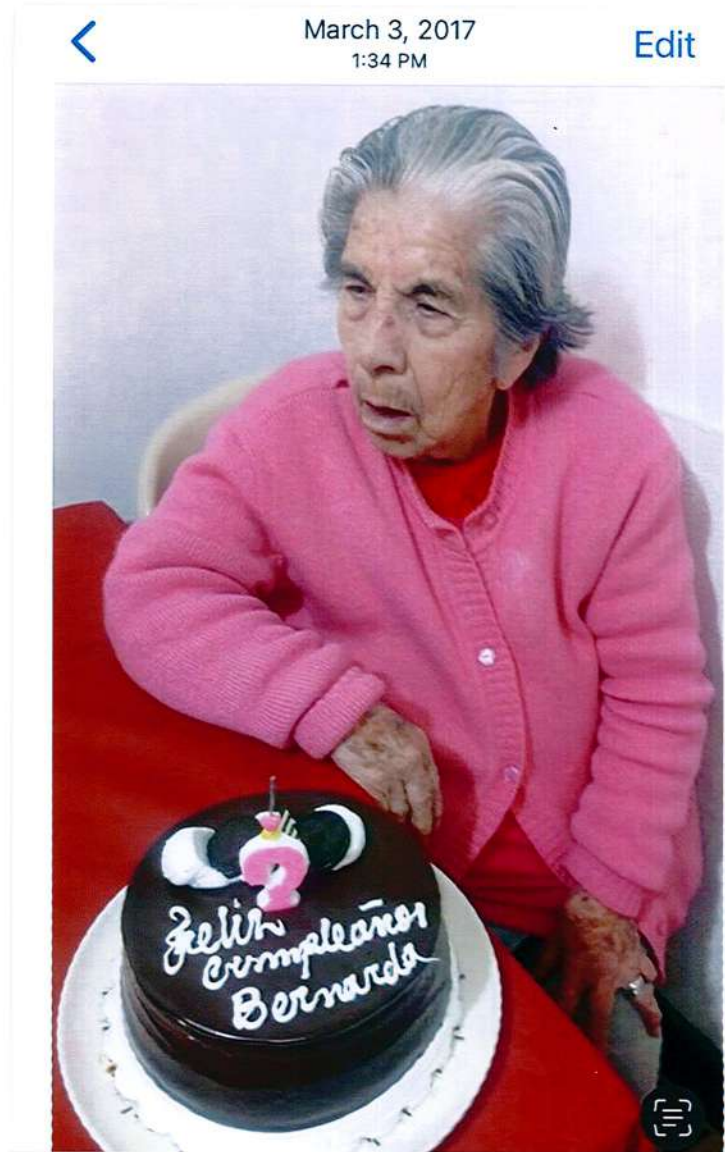
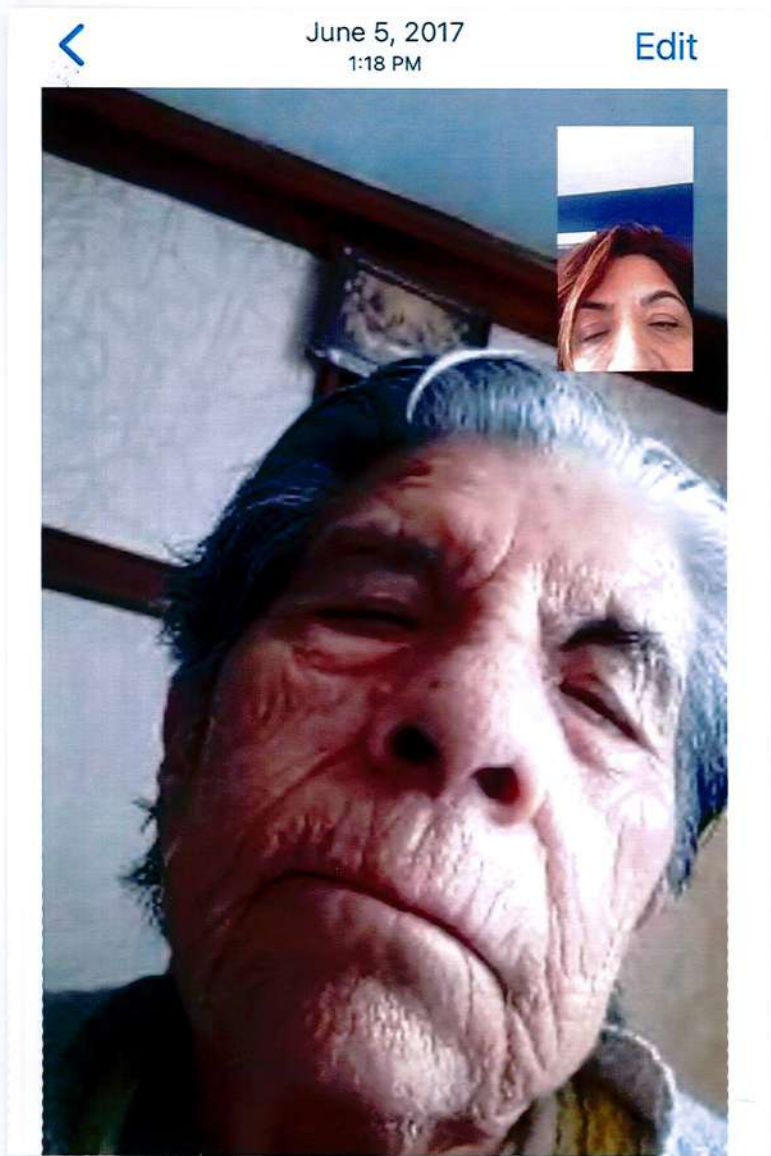
© LIVE ▾



March 3, 2018  
3:00 PM

Edit







Bogotá  
September 7, 2016 2:52 PM

Edit



Bogotá  
June 10, 2016 1:43 PM

Edit





July 10, 2015  
12:30 PM

Edit



January 23, 2016  
3:25 PM

Edit



1:11 ↗

5G+ 🔋



July 10, 2015  
12:28 PM

Edit



July 16, 2013  
6:51 PM

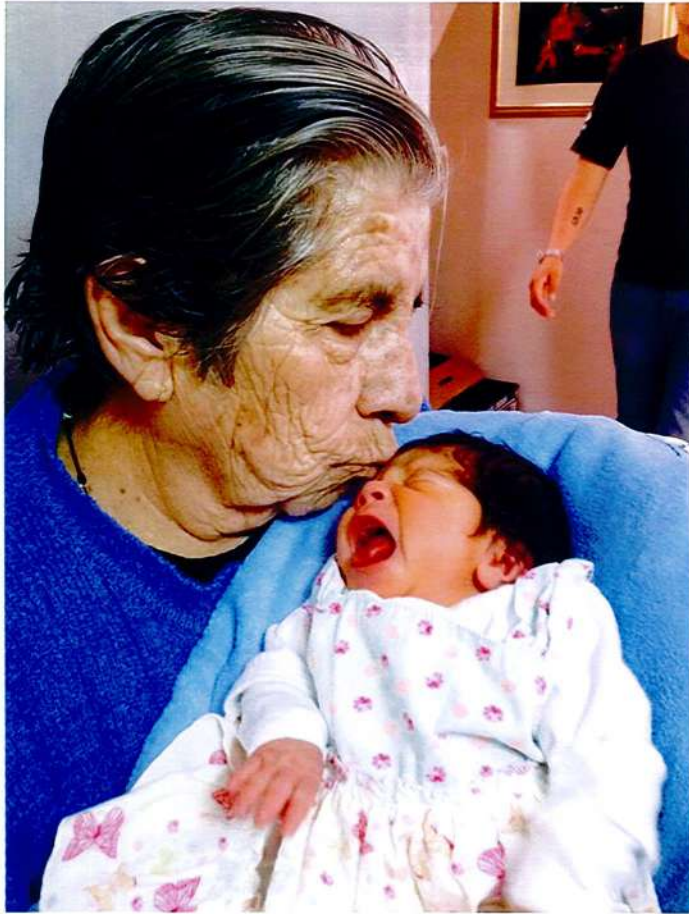
Edit





Bogotá  
April 28, 2014 11:16 AM

Edit





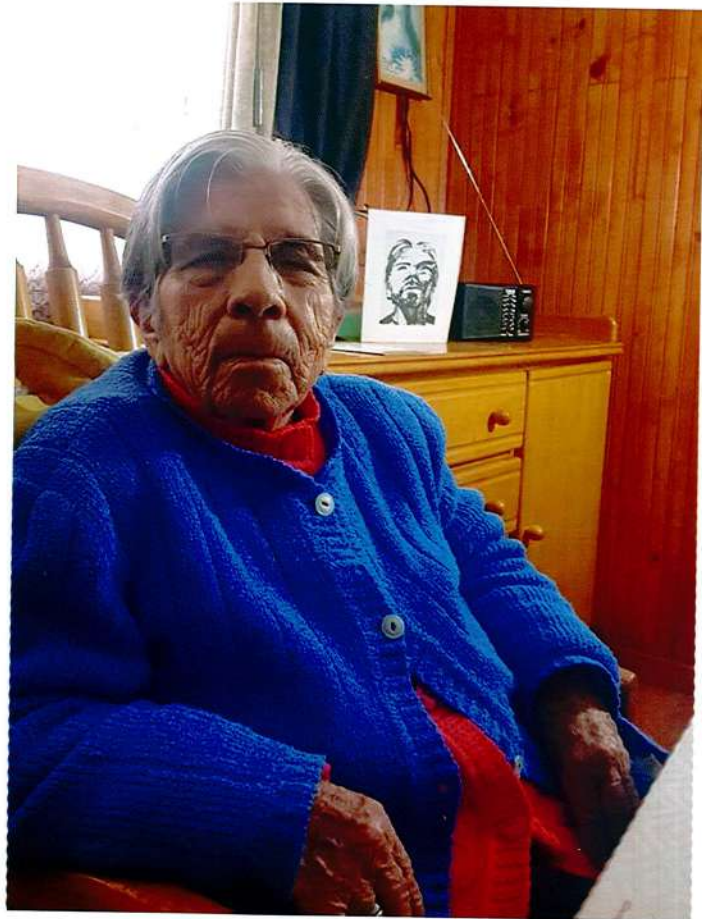
January 8, 2019  
9:32 AM

Edit



April 5, 2019  
2:35 AM

Edit





December 1, 2018  
2:33 PM

Edit



Bogotá  
March 3, 2019 8:02 PM

Edit

📷 LIVE ▾







October 22, 2018  
2:27 PM

Edit



Bogota  
October 10, 2017 12:07 PM

Edit





March 3, 2017  
2:37 PM

Edit



January 31, 2017  
1:02 PM

Edit





Bogota  
July 27, 2016 7:01 PM

Edit



June 5, 2017  
1:20 PM

Edit





January 23, 2016  
3:24 PM

Edit





June 1, 2012  
12:36 PM

Edit



April 27, 2014  
6:00 PM

Edit







November 6, 2014  
1:22 PM

Edit



Bogotá  
March 16, 2019 7:20 PM

Edit

📷 LIVE ▾

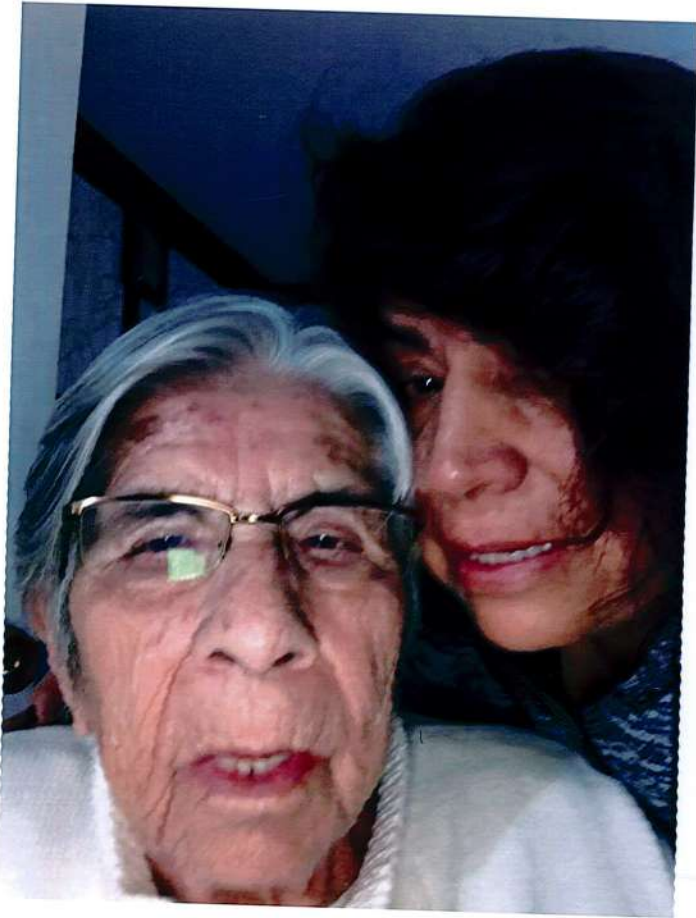




Bogotá  
April 19, 2019 5:58 PM

Edit

© LIVE ▾



December 22, 2018  
4:16 PM

Edit







Bogotá  
March 3, 2019 6:02 PM

Edit

📷 LIVE ▾



Bogotá  
March 3, 2019 6:08 PM

Edit

📷 LIVE ▾





March 3, 2018  
3:00 PM

Edit



February 15, 2017  
12:49 PM

Edit





November 4, 2019  
12:23 PM

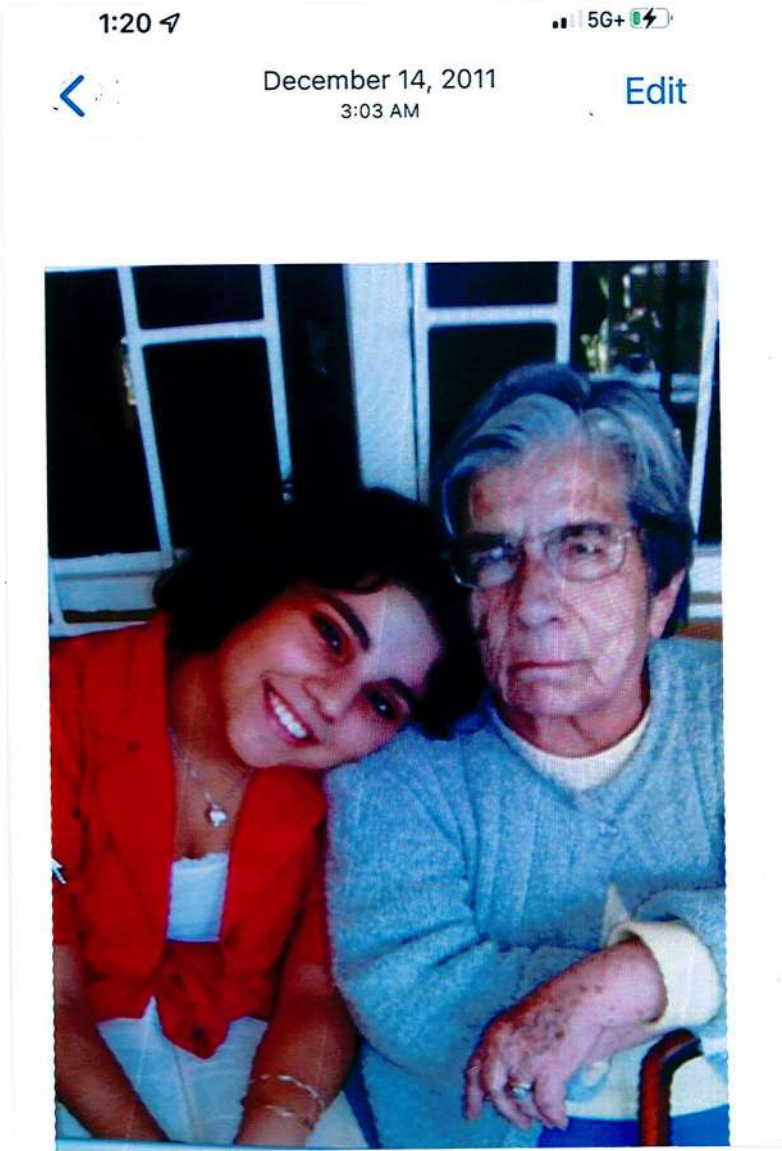
Edit



February 12, 2019  
12:46 PM

Edit







Add a Caption

Sunday • Feb 8, 2015 •  
6:25 PM

[Adjust](#)

 IMG\_0814

No camera information

H.264 

No lens information

480p • 480 x 640 • 7.6 MB

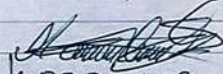
20 FPS

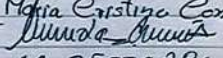
00:50

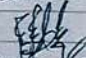
Bogotá, Fontibón, Fincaconsanto. Date 18/04/19

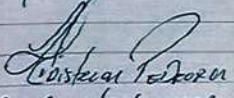
Por medio del presente escrito, los tres hijos legítimos del matrimonio Contreras Rojas, Mecen.

Mutua acuerdo entre estos hijos, están firmando la división de la propiedad, en sucesión; por Niveles = Pisos. (Tres Pisos).

Primer piso = 37.5   
N. 35.218449  
María Cristina Contreras

Segundo piso = 37.5   
C.C. 35329886  
Ana Merida Contreras Rojas.

Tercer piso (Cotaca) = 25   
Luis Contreras R  
cc 10630207 Fontibón

  
Cristóbal Contreras  
cc 10630207 Fontibón

Nota: Impuesto y mejoras proporcional al porcentaje adjudicado.

December 22, 2013  
1:22 AM

Edit







July 29, 2016  
12:10 PM

Edit

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

TRIBUNAL DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Diecinueve (19) de julio de dos mil dieciseis (2016)

**PETICION DE HERENCIA**  
ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS  
FREDDY CONTRERAS ROJAS  
MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS  
1100131100-18-2014-00291-00

**FECHA ARTICULO 101 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

... a los señores Freddy Contreras Rojas Maria Bernarda Rojas de ...  
... apremios del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil y ninguno ...  
... la demanda; por lo anterior, procederá el despacho a fijar fecha para ...  
... herencia.

**CONSIDERACIONES**

... precisar que tratándose de procesos ordinarios como el que nos ...  
... el tránsito de legislación contemplado en el numeral 1º del ...  
... Código General del Proceso, una vez se decreta a pruebas se ...  
... audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Estatuto General del ...  
... a partir del momento en que el proceso se encuentre listo para ...  
... de aplicarse a éste en su integridad el nuevo Código Procesal.

... sentido, y siendo claro que en el sub-judice se conformó la litis con ...  
... pasivo, en virtud del tránsito de legislación, procede la citación a la ...  
... inicial de que trata el artículo 101 del código de Procedimiento Civil y ...  
... dicha diligencia se procederá a darle trámite a las diligencias con ...  
... vigente esto es Código General del Proceso.

**RESUELVE**

**PRIMERO** FIJAR el día **diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciseis** ...  
... **a las cuatro de la tarde (4:00PM)** para llevar a cabo la audiencia de ...  
... el artículo 101 del código de procedimiento civil.

**SEGUNDO: ESTABLECER COMO ETAPAS** a evacuarse en la audiencia, las ...  
... siguientes:

- Etapa de conciliación.
- Etapa de fijación del litigio
- Práctica de interrogatorios conforme el artículo 101 del C.P.C.
- Etapa del control de legalidad para sanar los vicios que puedan acarrear nulidades.
- Decreto y práctica de pruebas, iniciando por el perito si es necesario continuando con los testigos e inspecciones judiciales a que ha lugar

que la FACTURA ELECTRÓNICA le llegara a su correo electrónico, asegúrese que el correo sea el vigente".

No. Cotización: C170

Vta:	CC EL DORADO	Fecha:	20201607	Vigencia:	2020-11-08
CCC:	Avenida El Dorado N° 88 - 85	Cliente:	CRISTINA CONTRERAS		
S:	4278330	Identificación:	35318449		
PSOF:	Bogotá	Dirección:	CR 23 G BI 25 A-95--CA- FONTIBON, BOGOTÁ D.C.		
	Bogotá	Teléfono:	315338-5270	Ext:	
	MAURICIO GARZON	Correo:	gabrielpedraza@hotmail.com		

Artículo	Color	Cantidad	UM	Valor Unitario	% Desc	Valor Neto
PREZIOSI CARAMELO MT	Caramelo	27,00	M2	27.647,06	0,00	746.470,59
MARCO ROCK CREEK BLANCO G	Biancogris	35,64	M2	25.966,39	0,00	925.442,02
POR INT. GRIS 25 KG		375,00	KG	1.028,57	0,00	385.714,28
OLOR JE BEIGE 5K	Nvo Beige	10,00	KG	3.848,74	10,00	34.838,66
ETAS JUNTAS 3mm (B-200) (U	Vanos	1,00	U	9.159,86	10,00	8.243,70
<b>Otras Areas 1</b>						<b>2.100.509,23</b>

23 G BI 25 A-95--CA- FONTIBON. BOGOTÁ D.C.	SUBTOTAL	2.100.509,23
	VALOR IVA	399.096,76
	FLETE	88.504,00
1.544,84 Kgs.	<b>VALOR NETO</b>	<b>2.588.109,99</b>

ES

...do con la mejora permanente de la experiencia de sus clientes. ...  
...ar este objetivo. Para conocer tus opiniones te invitamos a ...  
...go.  
[www.almaceneskorona.com](http://www.almaceneskorona.com)



...os productos en tu casa según la hora que más te convenga por valor de \$ 71.200 la primera tonelada ...  
... devoluciones y plan completo: Contacta a la línea Call Center 018000517700 o a tu asesor y ...









Escritura N°-0643-2022

Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

ACTO(S) CUANTÍA  
COMPRAVENTA DE DERECHOS GANANCIALES Y HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL

OTORGANTES

\$1.000.000

VENEDORES

IDENTIFICACIÓN

HILARY CATHERINE BROWN

PS- 527848942

ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO

C.C. 79.772.509

FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO

C.C. 80.103.888

COMPRADORES

LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS 1/3 PARTE C.C. 79.111.569

ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS 2/3 PARTES C.C. 35.329.886

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022) en la Notaría Sesenta y cinco (65) del Círculo de Bogotá, ante el (la) Doctor(a) ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NOTARIO SESENTA Y CINCO (65), DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., se otorgó la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

se otorgó la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON: La Doctora BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia  
cadena

PO006535934

CO41758000

Notary seal and stamp for ENRIQUE JOSE NATES GUERRA, NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. Includes a signature and date 02-03-22.

## Escritura N°-0643-2022

Pág. 2

mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del C.S.J, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC., obrando en nombre y representación como apoderada especial según poderes especiales que se protocoliza con este instrumentos público de **HILARY CATHERINE BROWN**, ciudadana inglesa, mayor de edad, identificada con el pasaporte número 527848942, domiciliada en la ciudad de London Inglaterra, en su calidad de cónyuge superviviente del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**; **ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.772.509 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de London Inglaterra, en su calidad de hijo del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**; **FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.103.888 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de London Inglaterra, en su calidad de hijo del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**. Quien para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS VENDEDORES** y por otra parte **LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.111.569 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Norwich-Inglaterra, de paso por Bogotá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, quien adquiere una tercera parte (1/3) parte y **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.329.886 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Miami – Florida – Estados Unidos de América, de paso por Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio, quien adquiere dos terceras partes (2/3) partes y en adelante se denominarán **LOS COMPRADORES**, y manifestaron: -----

**PRIMERO:** Que **LOS VENDEDORES** transfieren en venta a título universal en favor de los compradores los derechos de gananciales y herenciales que les correspondan o puedan corresponderles en la Sucesión intestada de su esposo



Ca417657921

## Escritura N°-0643-2022

Pág. 3

y padre señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.020.327, quien falleciera en Londres - Inglaterra, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) según consta en la copia del registro de defunción expedido por el Consulado de Colombia en Londres Reino Unido, indicativo serial número 5496936, que se protocoliza con este instrumento público. -----

**SEGUNDO: ADQUISICION DEL DERECHO:** Que los vendedores adquirieron los derechos objeto de este contrato por delación de la herencia del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, en su calidad de cónyuge supérstite y en su calidad de hijos del causante. -----

**TERCERO:** Garantizan LOS VENDEDORES que los derechos de gananciales y herenciales a título universal que enajenan son de su propiedad, que no los han enajenado por acto anterior a la presente a persona alguna distinta de los actuales **COMPRADORES**, que responden en su calidad de cónyuge e hijos del causante, del señor FREDDY CONTRERAS ROJAS y que se obligan a salir a su saneamiento de acuerdo con lo previsto y ordenado por la ley, para esta clase de acto. -----

**CUARTO:** Que el valor o precio de los derechos de gananciales y herenciales a título universal que por este instrumento se venden, es por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, cantidad que los **VENDEDORES** declarar tener recibidos de los **COMPRADORES** en su totalidad y a su entera satisfacción. -----

**QUINTO:** Que los **VENDEDORES** se obligan y se comprometen para con los **COMPRADORES** a suministrarles todos los documentos que sean necesarios para el proceso de **SUCESION** del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, quedando expresamente facultados **LOS COMPRADORES** para hacer valer los derechos que adquieren en los sucesorios de la referencia. -----

**SEXTO:** Que desde el día de hoy **LOS VENDEDORES** hacen entrega simbólica de los derechos gananciales y herenciales a título universal objeto de este contrato, a los **COMPRADORES**, sin reserva ni limitación alguna. -----



República de Colombia  
 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PC006535935  
 Ca417657921

Ca417657921

cadena sa 0280822 EC644705930

## Escritura N°-0643-2022

Pág. 4

**ACEPTACION:** Presentes **LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, Y ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS**, de las condiciones civiles ya anotadas, manifiestan que aceptan esta escritura y consecuentemente la venta de los derechos gananciales y herenciales a título universal en ella contenida a su satisfacción y que los dan por recibidos igualmente en forma simbólica. -----

**NOTA:** La Doctora **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, manifiesta que su poderdantes se encuentran vivos (a)(s) y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, que los poderes se encuentran vigentes por cuanto no han sido revocados por algunos de los medios legales. Además manifiesta que exonera al Notario de toda responsabilidad civil y/o penal en caso de que se demuestre el uso indebido o fraudulento del mismo.--

### DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

1. Fotocopia Cédulas, -----
2. Autenticación Biométrica -----
3. Consulta reporte Stradata, (5) folios -----

**PARÁGRAFO:** Los comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el (la) Notario(a) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(los) comparecientes(s) y del (de la) Notario(a). Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por él (ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).----

# República de Colombia



Ca417657920

## Escritura N°-0643-2022

Pág. 5

**PARAGRAFO: DATOS Y NOTIFICACION ELECTRÓNICA:** El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que los datos y el correo electrónico relacionado en la firma de este documento son correctos y que además **SI** acepta(n), el envío de correos informativos y/o notificaciones electrónicas, respecto a este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 de la SNR.-----

**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** El (La, Los) compareciente(s), manifiesta(n) que exhibe(n) el(los) documento(s) de identidad del (de los) cual(es) es (son) titular(es) y que es (son) idóneo(s) para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. También manifiesta(n) que accede(n) a que su cédula de ciudadanía sea(n) sometida(s) a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaria presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad.-----

**EXTENDIDO:** El presente instrumento en las hojas de papel notarial números PO006535934, PO006535935, PO006535588, PO006535937.-----

RECIBIÓ: DRA. NANCY	RADICÓ: JUAN CAMILO PEÑA
DIGITÓ: ANA CONSTANZA NIÑO	REV. LEGAL 1: DRA NANCY
HUELLA(S) FOTO(S): DRA NANCY	LIQUIDÓ 1: SEBASTIAN
REV. LEGAL 2: DRA. NANCY GARZON	COPIAS: CESAR

### RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO 2022

DERECHOS NOTARIALES	\$24.931.00
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$10.700.00
SUPERINTENDENCIA	\$10.700.00
IVA	\$19.119.89



PO006535588

Ca417657920

República de Colombia

cadena

*[Handwritten signature]*



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

ÍND. DERECHO

C.C. No. 51838907 de Bogotá

T.P. No. 50916 del CSJ.

TEL FIJO.

CELULAR. 3106777758

DIRECCIÓN. Cra 7 # 12B-84 ofe 901.

CIUDAD. Bogotá

E-MAIL. rubianacristina28@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA. Abogada litigante.

RES. 033/44 DE 2007 DE LA UIAF

RESPONSABLE DE IVA: SI ( ) NO (X)

OBRANDO EN REPRESENTACION COMO APODERADA ESPECIAL DE:  
HILARY CATHERINE BROWN, ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO,  
FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO.

*[Handwritten signature]*



LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS

C.C. No. 79111589 Bta

TEL FIJO.

CELULAR. 3107131019

DIRECCIÓN. 20 Sir Williams Close, Aylsham, Norwich, Norfolk,  
NR11 6AP, INGLATERRA.

CIUDAD.

E-MAIL. lecontreras@gmail.com + lecontreras@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA. EMPLEADO

RES. 033/44 DE 2007 DE LA UIAF.

RESPONSABLE DE IVA: SI ( ) NO (X)



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA  
ABOGADA**



Ca4176579.9

Nº 0643

SEÑOR:  
**NOTARIO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.  
CARRERA 6 NUMERO 67-18  
LA CIUDAD.**

REF; PODER DE VENTA DE DERECHOS GANANCIALES A TITULO UNIVERSAL.

**HILARY CATHERINE BROWN**, ciudadana inglesa, mayor de edad, identificada con el PASAPORTE numero 527848942, domiciliada en la ciudad de Londres Inglaterra, residente en la 1 A atwood Road London W6 OHX, con correo electrónico hcontrerasbrown@tiscali.co.uk, obrando en calidad de cónyuge supérstite del señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, con derecho a gananciales, por medio del presente, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, quien recibe notificaciones personales en la carrera 7 numero 12 B-84 oficina 901 de la ciudad de Bogotá DC, con correo electrónico rubianocristina28@hotmail.com, para que en mi nombre y representación **VENDA LOS DERECHOS DE GANANCIALES A TITULO UNIVERSAL** que me fueran a corresponder en calidad de cónyuge supérstite en la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL SEÑOR FREDDY CONTRERAS ROJAS**, Fallecido el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Londres Inglaterra, hecho registrado en la Notaria primera (1a) del circulo de Bogotá DC., indicativo serial número \_\_\_\_\_, a los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, mayores de edad, identificados con las cedula de ciudadanía números 35.329.886 de Bogotá, 35.318.449 de Bogotá y 79.111.569 de Bogotá, domiciliados la primera en la ciudad de MIAMI - FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la segunda en la ciudad de Bogotá DC, COLOMBIA y el tercero en la ciudad de Norfolk, Reino Unido.

Mi apoderada queda facultada para firmar la escritura de venta de derechos de gananciales a titulo universal y todas las escrituras de aclaración de ser necesarias.

Cordialmente,

**HILARY CATHERINE BROWN**  
PASAPORTE Nro. 527848942.  
Cónyuge Supérstite.



ACEPTO EL MANDATO,

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
C.C.NRO. 51.838.907 de Bogotá.  
T.P.NRO. 50.916 del CSJ.

CARRERA 7 NUMERO 12 B - 84 OFICINA 901 TELF: 310627738  
Rubianocristina28@hotmail.com  
BOGOTA DC.



República de Colombia  
cadena



Ca417657919

Ca417657919



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
LONDRES - REINO UNIDO  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LONDRES el 18 marzo 2022 11:09 AM compareció ante el cónsul: HILARY CATHERINE BROWN Identificado(a) con PASAPORTE 527848942, REINO UNIDO, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIO 65 DE BOGOTÁ.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO  
CONSUL DE PRIMERA

Firmado Digitalmente

Derechos  
FONDO ROTATORIO  
TIMBRE

GBP 15,30  
GBP 15,30  
GBP 0,00

Fecha de Expedición: 18 marzo 2022

Impresión No.:



La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: FDWDS6938741

65 NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA  
ABOGADA**



Ca4176579 8

**Nº - 0643**

SEÑOR:  
**NOTARIO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.  
CARRERA 6 NUMERO 67-18  
LA CIUDAD.**

REF; PODER DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL.

**ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.772.509 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de London Inglaterra, residente en la Flat 41, Hawfinch House 1 Moorhen Drive London NW9 7 BF, con correo electrónico [Eric.contreras@boyden.com](mailto:Eric.contreras@boyden.com), obrando en calidad de hijo del causante señor **FREDDY CONTRERAS GONZALEZ**, con derecho a herencia, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, por medio del presente, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, quien recibe notificaciones personales en la carrera 7 numero 12 b-84 oficina 901 de la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com), para que en mi nombre y representación **VENDA LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL** que me fueran a corresponder en calidad de hijo en la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL SEÑOR FREDDY CONTRERAS ROJAS**, Fallecido el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Londres Inglaterra, hecho registrado en la Notaria primera (1a) del circulo de Bogotá DC., al indicativo serial número \_\_\_\_\_, a los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, mayores de edad, identificados con las cedula de ciudadanía números 35.329.886 de Bogotá, 35.318.449 de Bogotá y 79.111.569 de Bogotá, domiciliados la primera en la ciudad de Miami-Florida-Estados Unidos de América, la segunda en la ciudad de Bogotá DC y el tercero en la ciudad de Norfolk, Reino Unido.

Mi apoderada queda facultada para firmar la escritura de venta de derechos herenciales a titulo universal y todas las escrituras de aclaración de ser necesarias.

Cordialmente,

  
**ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO.**  
C.C.NRO. 79.772.509 de Bogotá.  
HIJO



ACEPTO EL MANDATO

  
**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.  
T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.

CARRERA 7 NUMERO 12 B - 84 OFICINA 901 TELF: 3106777758

[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)

BOGOTA DC.



República de Colombia  
cadena



Ca417657918

Cadena S.A. 02989522 PC044783922

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
LONDRES - REINO UNIDO  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LONDRES el 21 marzo 2022 09:09 AM compareció ante el cónsul: ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 79772609, BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
RICARDO JOSE LOZANO PICON  
CONSUL GENERAL  
Firmado Digitalmente

*R. J. L. P.*



Derechos GBP 15,30  
FONDO ROTATORIO GBP 15,30  
TIMBRE GBP 0,00  
Fecha de Expedición: 21 marzo 2022

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: FDWDV4913449



65 NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA  
ABOGADA



Ca417657917

Nº - 0643

Nº - 1022

SEÑOR:  
NOTARIO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA DC.  
CARRERA 6 NUMERO 67-18  
LA CIUDAD.

REF; PODER DE VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL...

**FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.103.888 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de London Inglaterra, residente en 1A Atwood road London W 60 HX, con correo electrónico [Freddyfiesco@gmail.com](mailto:Freddyfiesco@gmail.com), obrando en calidad de hijo del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, con derecho a herencia, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, por medio del presente, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.838.907 de Bogotá, Abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 50.916 del CSJ, domiciliada en la ciudad de Bogotá DC, quien recibe notificaciones personales en la carrera 7 numero 12 b - 84 oficina 901 de la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico [rubianocristina28@hotmail.com](mailto:rubianocristina28@hotmail.com), para que en mi nombre y representación **VENDA LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL** que me fueran a corresponder en calidad de hijo en la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL SEÑOR FREDDY CONTRERAS ROJAS**, Fallecido el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la ciudad de Londres - Inglaterra, hecho registrado en la Notaria primera (1a) del circulo de Bogotá DC., al indicativo serial número \_\_\_\_\_, a los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, MARIA CRISTINA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, mayores de edad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 35.329.886 de Bogotá, 35.318.449 de Bogotá y 79.111.569 de Bogotá, domiciliados la primera en la ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos de América, la segunda en la ciudad de Bogotá DC y el tercero en la ciudad de Norfolk, Reino Unido.

Mi apoderada queda facultada para firmar la escritura de venta de derechos herenciales a titulo universal y todas las escrituras de aclaración de ser necesarias.

Cordialmente,

**FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**  
C.C.NRO. 80.103.888 de Bogotá.  
HIJO



ACEPTO EL MANDATO,

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**  
C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.  
T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.

CARRERA 7 NUMERO 12 B - 84 OFICINA 901 TEL: 31067778  
[Rubianocristina28@hotmail.com](mailto:Rubianocristina28@hotmail.com)  
BOGOTA DC.



República de Colombia  
Cadena  
Cadena S.A. - Bogotá, inscrita en el registro de comercio exterior y documentación de comercio exterior

Ca417657917  
75994  
VACIUSRES  
Cadena S.A. - Bogotá - 75994  
112022EUGC J046

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA  
LONDRES - REINO UNIDO  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
REC. DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO

En la ciudad de LONDRES el 21 marzo 2022 09:36 AM compareció ante el cónsul: FREDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80103888, BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA, quien manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que asume el contenido del mismo. Con destino a: NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

Firma del Interesado

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA  
DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO  
CONSUL DE PRIMERA

Firmado Digitalmente

Derechos GBP 15,30  
FONDO ROTATORIO GBP 15,30  
TIMBRE GBP 0,00  
Fecha de Expedición: 21 marzo 2022

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: <http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: FDWDV43559939



65 NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



Nº - 0643

Ca 4176579 6

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo Serial 5496936

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro

Ciudad de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	X	Corregimiento	Insp. De Policía	Código	Y 4 Q *
--------------------	---------------	---------	-----------	---	---------------	------------------	--------	---------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REINO UNIDO	LONDON, CITY OF	LONDRES
-------------	-----------------	---------

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CONTRERAS ROJAS FREDDY

Documento de identificación (Clase y número)

Sexo (en letras)

CC 3020327	MASCULINO
------------	-----------

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REINO UNIDO	LONDRES	LONDRES
-------------	---------	---------

Fecha de la defunción

Hora

Número de certificado de defunción

Año	2	0	1	6	Mes	N	O	V	Día	2	6	11:45	BBK582253
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	-------	-----------

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Año	X	X	X	X	Mes	X	X	X	Día	X	X
--------------------	-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	ORILEKE MABO DEPUTY REGISTRAR
--	---	-------------------------------

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

BROWN HILARY CATHERINE

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

PA 527848942	
--------------	--

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SIN FIRMA
---	-----------

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	SIN FIRMA
---	-----------

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año	2	0	1	9	Mes	A	B	R	Día	0	1	NATASHA ARROYAVE MONSALVE
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	---------------------------

ESPACIO PARA NOTAS

El original del original expedida el 2022/03/18 por DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO, CONSUL DE PRIMERA en el Consulado de Colombia

Notaría General del Círculo de Bogotá, D.C.

NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

65

NOTARIO JOSÉ NATES GUERRA

65

NOTARIO JOSÉ NATES GUERRA

65

NOTARIO JOSÉ NATES GUERRA

65

República de Colombia ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Ca 417657916

757993

02009922 PC044758932

WMS GRIFF & SONS

**CONSULADO EN LONDRES (GRAN BRETANA)**

El suscrito (a) CONSUL DE PRIMERA certifica que el presente documento es fiel COPIA del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION tomada de su original que reposa en el Ministerio de Relaciones Exteriores, con serial 5496936 de FREDDY CONTRERAS ROJAS.

Se expide para DEMOSTRAR PARENTESCO.

La copia se expide el 18 de marzo de 2022.

*D.R.C.*



**DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO**  
**CONSUL DE PRIMERA**  
**LONDRES**

La autenticidad de este documento puede ser verificada en:  
<http://verificacion.cancilleria.gov.co>  
Código de Verificación: CRWDS5565693

65 NOTARIA BESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51838907.

Ca417657915



3wl40ej86jm6  
27/04/2022 - 09:27:58

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES signado por el compareciente

MARIA DEL PILAR MENDEZ SANCHEZ



Notario Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3wl40ej86jm6

65 NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

# ESPACIO EN BLANCO

65

NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA

Secretario General

65

Notario Delegado

65

Agosto 2022

República de Colombia

Seguridad jurídica para el uso de copias de escrituras públicas, certificadas y documentadas

Ca417657915

Cadena S.A. 02002-22 PC0447657992

00





**AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA**



10006739

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35329886.

*Merida Contreras*



n4m6976o10mw  
20/04/2022 - 12:19:02



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de VENTA DE DERECHOS HERENCIALES Y GANANCIALES signado por el compareciente.

**ENRIQUE JOSE NATES GUERRA**



Notario Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: n4m6976o10mw

65 NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**



# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ca417657914

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79111569.



32zjg36yq5z1  
26/04/2022 - 10:08:33



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES signado por el compareciente.



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

Notario Sesenta Y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 32zjg36yq5z1

65 NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
**ESPACIO EN BLANCO**

65  
 ENRIQUE JOSE NATES GUERRA  
 Notario Sesenta y Cinco (65)  
 del Círculo de Bogotá D.C.  
 Acta 2  
 NOTARIO 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia  
Cadena  
Dato: Mandel, notarial para uso, exclusión, de copias de, escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Ca417657914  
757991

Cadena S.A. 07-93922 PC069767584

Nº - 0643

20 ABR 2022



NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA  
ENRIQUE JOSE NATES GUERRA  
NIT 79944706-1  
CARRERA 6 # 67-18 Tel(s): 2102323 - 3470703 - 3103912  
notaria65bogota@gmail.com



IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEE - 8126  
emitida 20/Abr/2022 12:11 pm

CUFE: 73decc209dd7fcafecdf7743f6c26681ef604208aae3e1bb06bb4e19719b04129e1b7c025c17d6104083475c59d52867

Información del Trámite

Radicado: 202200790

Escritura No: 643

Naturaleza del Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS UNIVERSALES

Legalizada en: 20/Abr/2022

Datos del Adquiriente

Nombre: Ana Merida Contreras Rojas (Comprador)

Documento: C.C. 35329886

Dirección: Colomba, Cundinamarca, Bogota (MIAMI EEUU)

Actividad Económica: Personas

Régimen Contable: No responsable de IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
COMPRAVENTA DE DERECHOS UNIVERSALES (CUANTIA \$ 1,000,000.00)		\$ 141,150.89
Derechos Notariales [Resolución 00755 De 26/01/2022]	\$ 24,931.00	
4 Hojas De La Matriz	\$ 16,400.00	
10 Hojas Copia Escritura (1 Copias) (0 Simples)	\$ 41,000.00	
3 Autenticaciones	\$ 6,300.00	
5 Folocopias	\$ 1,500.00	
3 Autenticacion Biometrica En Linea	\$ 10,500.00	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 10,700.00	
Recaudos Superintendencia	\$ 10,700.00	
Impuesto a las ventas (19%)	\$ 19,119.89	
<b>Total</b>		<b>\$ 141,150.89</b>
<b>Total Gastos de la Factura</b>	<b>\$ 100,631.00</b>	
<b>Total Impuestos y Recaudos a Terceros</b>	<b>\$ 40,519.89</b>	
<b>Valor Total de la Factura</b>	<b>\$ 141,150.89</b>	

Son: Ciento cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos con ochenta y nueve centavos

Formas De Pago

(EFECTIVO) Recibo de Caja #4819: \$ 141,150.89

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
Pasaporte 527848942	Hilary Catherine Brown
C.C. 79772509	Eric Ricardo Contreras Flesco
C.C. 80103888	Freddy Rolando Contreras Flesco
C.C. 51839907	Bianca Cristina Carrera Rueda
C.C. 79111569	Luis Ernesto Contreras Rojas
C.C. 35329886	Ana Merida Contreras Rojas

CANCELADO

20 ABR 2022

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Cesar Gerardo Duran

Resolución 18764023532060 desde FEE 7001 hasta FEE 12000 vigente desde 2021-29-12 hasta 2022-29-06

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

# República de Colombia



Ca4176579 3

## Escritura N°-0643-2022

Pág. 7

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0643 DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2022 DE LA NOTARÍA 65 DE BOGOTÁ, D.C., Y VIENE DE LA HOJA NÚMERO: PO006535588.-----

PO006535937

República de Colombia

cadena



*Merida Contreras*

ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS

ÍND. DERECHO

C.C. No. 35 329 886

TEL FIJO.

CELULAR. 312 5966026 - 305 965 1764 Miami

DIRECCIÓN. 11947 SW 122 PL

CIUDAD. Miami FL, 33186

E-MAIL. meri\_nico23@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA. In dependiente

RES. 033/44 DE 2007 DE LA UIAF.

RESPONSABLE DE IVA: SI ( ) NO (x)

*[Signature]*

*[Signature]*

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOHN MARCEL BARRAGAN SECRETARIO GENERAL

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

65

NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PO006535937

16/04/2022

AVENTIS

USE1FZOXRW

Ca417657913

Cadena SA

ANA CONSTANZA NIÑO B 202289733

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

NOTARIA 65



EL NOTARIO 65 DE BOGOTÁ HACE CONSTAR  
la presente es PRIMERA COPIA  
AUTENTICA de la integridad de la escritura  
ORIGINAL PROTOCOLIZADA  
(ART. 79 DECRETO 960 DE 1970)

ESCRITURA N°

0643

Fecha 20-04-2022

COMPULSADA

En 10 hojas rubricadas

DESTINO

INTERESADO

BOGOTÁ D.C.

02 de MAYO de 2022



Enrique José Nates Guerra  
Notario 65 de Bogotá D.C.



Escritura N° 1622-2022

Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 65 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1622-----  
MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS,-----  
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTIDÓS (2022).-----

FORMATO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2016  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACTO(S)-----	CUANTÍA
0112 - LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL-----	\$48.000.000
0109 LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA	
ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN-----	\$48.000.000
CAUSANTE:-----	IDENTIFICACIÓN
FREDDY CONTRERAS ROJAS-----	C.C. 3.020.327
APODERADOS:-----	IDENTIFICACIÓN
BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA-----	C.C. 51.838.907
	T.P. 50.916
EFRAIN ACERO ANGEL-----	C.C. 79.115.259
	T.P. 43.225
CESIONARIOS:-----	IDENTIFICACIÓN
ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS-----	C.C. 35.329.886
LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS-----	C.C. 79.111.569
INMUEBLE:-----	
LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE CON NOMENCLATURA URBANA DE LA CALLE VEINTITRES G BIS A (23 G BIS A) NÚMERO NOVENTA Y SEIS F OCHENTA Y CINCO (96 F -- 85) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.-----	
MATRÍCULA INMOBILIARIA-----	50C-1188152
CEDULA CATASTRAL-----	FB 38 95 A 11

Aa078066922



111128UBBHTAAC  
21  
99-06-22  
cadena SA. No. 00000000  
cadena S.A. No. 00000000

República de Colombia

cadena

## Escritura N° 1622-2022

Pág. 2

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022) en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., ante el (la) doctor(a) **ENRIQUE JOSE NATES GUERRA – NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, se otorgó la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:-----

Comparecieron: La Doctora **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.838.907, Abogada en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional número 50.916 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y **EFRAIN ACERO ANGEL**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.115.259, Abogado en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional número 43.225 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y manifestaron:-----

**PRIMERO:** Que por el presente instrumento público los Doctores **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA Y EFRAIN ACERO ANGEL**, obran en nombre y representación de los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 35.329.886 y 79.111.569, de estado civil soltera sin unión marital de hecho y casado con sociedad conyugal vigente, respectivamente, quienes obran en calidad de compradores cesionarios mediante escritura pública número seiscientos cuarenta y tres (643) de fecha veinte (20) de Abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Círculo de Bogotá D.C., la primera de las dos terceras partes y el segundo de la tercera parte de los derechos de gananciales a título



Aa078066923



Ca417657958

## Escritura N° 1622-2022

Pág. 3

universal que le fueran a corresponder a la señora HILARY CATHERINE BROWN, en calidad de Cónyuge Supérstite del causante y los derechos herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO, quienes obran en calidad de hijos del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS (Q.E.P.D.), tal como lo acreditan con la escritura pública y documentos que junto con los correspondientes poderes, se protocolizan con el presente instrumento.

**SEGUNDO.-** Que, de conformidad con el mandato otorgado por los interesados, proceden por medio del presente instrumento a elevar a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión de FREDDY CONTRERAS ROJAS (Q.E.P.D.), solicitud que se tramitó en esta Notaría, razón por la cual procede a protocolizar la documentación, y se llevaron a cabo los siguientes actos:

A) Fue iniciada mediante Acta número cero noventa y tres I (093 I) de fecha veintiocho (28) de Junio de dos mil veintidós (2022).

B) Que se efectuaron las comunicaciones a las entidades correspondientes.

C) Que se practicaron las publicaciones mediante Edicto fijado el día treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022), y desfijado el trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), publicado en el diario El Tiempo el día diez (10) de Julio de dos mil veintidós (2022) y en la Emisora Mariana el día diez (10) de Julio de dos mil veintidós (2022) a las 4:30 pm.

D) Radicado en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el cinco (05) de Julio de dos mil veintidós (2022) con Radicado No. 032E2022941035, y recibíéndose respuesta mediante Oficio No. 1.32.274.564.17715 de fecha veinticinco (25) de Julio de dos mil



Aa078066923

Ca417657958



111130AGUBBQ31a

21

09-06-22

cadena S.A. - N.º 18000000

cadena S.A. - N.º 18000000



## Escritura N° 1622-2022

Pág. 4

veintidós (2022), informando que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión. -----

E) Radicado en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "UGPP" Radicado No. 2022800101646522, de fecha once (11) de Julio de dos mil veintidós (2022). -----

F) Que efectuaron las consultas a la Secretaria de Hacienda sobre el informe de Obligaciones Tributarias de fecha treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022), en donde No registra obligaciones pendientes en el sistema de información Tributaria. -----

G) Practicadas las publicaciones y vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo tercero (3o), numeral tercero (3o) del decreto 902 de 1988, se procede a protocolizar la documentación de la referida sucesión. -----

-----  
**TERCERO.-** Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos dejados por el causante, señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS (Q.E.P.D.)**, de conformidad con el decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y decreto mil setecientos veintinueve (1729) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se eleva a escritura pública bajo el siguiente tenor: -----

-----  
**SEÑOR:** -----

**NOTARIO (65) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.** -----

**E. S. D.** -----

**REF. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE FREDDY CONTRERAS ROJAS, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICARA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.020.327 DE BOGOTA.** -----

En nuestra condición de apoderados de los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS,**



Aa078066924

Ca417657957

## Escritura N° 1622-2022

Pág. 5

identificados con las cédulas de ciudadanía números 35.329.886 de Bogotá y 79.111.569 de Bogotá, quienes obran en calidad de compradores cesionarios la primera de las dos terceras partes y el segundo de la tercera parte de los derechos de gananciales a título universal que le fueran a corresponder a la señora HILARY CATHERINE BROWN, en calidad de Cónyuge Supérstite del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, y, los derechos herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO, quienes obran en calidad de hijos del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, de conformidad con lo preceptuado en el decreto 902 de 1968, respetuosamente solicito a usted se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición presentado por los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 35.329.886 de Bogotá y 79.111.569 de Bogotá, quienes obran en calidad de compradores cesionarios la primera de las dos terceras partes y el segundo de la tercera parte de los derechos de gananciales a título universal que le fueran a corresponder a la señora HILARY CATHERINE BROWN, en calidad de Cónyuge Supérstite del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, y, los derechos herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO, quienes obran en calidad de hijos del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS a través de la suscrita, cuya descripción es como sigue:

### HECHOS

**PRIMERO:** El día veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), falleció en la ciudad de London Reino Unido, siendo la ciudad de Bogotá D.C., lugar de su último

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena



Aa078066924

Ca417657957



11114a1QaSU8381

09-21

09-06-22

cadena S.a. NE TPOSUCOPE

cadena S.a. NE TPOSUCOPE

domicilio y asiento principal de sus negocios, el señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, quien se identificara en vida con la cedula de ciudadanía número 3.020.327 de Bogotá, fallecimiento que se registró en el Consulado de Colombia en London Reino Unido, al indicativo serial número 5496936. -----

**SEGUNDO:** El fallecido era hijo de los señores **RICARDO CONTRERAS Y MARIA BERNARDA ROJAS DE CONTRERAS**. -----

**TERCERO:** El causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, durante su existencia contrajo nupcias matrimonio civil según escritura de protocolización número AAA851900 de Kensington And Chelsea de ciudad de Londres Reino Unido, con la señora **HILLARY CATHERINE BROWN**, el día siete (07) de febrero de mil novecientos noventa y ocho (1998), hecho registrado en el Consulado de Primera de Londres Reino Unido, indicativo serial número 4600969. -----

**CUARTO:** El señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS** durante su existencia y con la señora **ROSA GLADIS FIESCO PLAZAS**, procreo a: **ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO** nacida el día veintisiete (27) del mes de junio de mil novecientos setenta y dos (1.972) en la ciudad de Bogotá DC, hecho registrado en la Notaria Octava (8a) del circulo de Bogotá D.C., **FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, nacido el día seis (06) del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) en la ciudad de Bogotá DC, hecho registrado en la Registraduria Auxiliar del Estado del Estado Civil de Fontibón. -----

**QUINTO:** Se trata de una sucesión intestada del señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, no habiendo existido testamento ni donaciones, por lo cual le corresponde a los hijos y por ende herederos, el cien por ciento (100%) del bien herencial. -----

**SEXTO:** Los señores **HILLARY CATHERINE BROWN, ERIC**



Aa078066925



Ca417657956

Escritura N° 1622-2022

Pág. 7

**RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, aceptan la herencia con beneficio de inventario, son mayores de edad, personas plenamente capaces. -

**SEPTIMO:** Los señores **HILLARY CATHERINE BROWN, ERIC RICARDO CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, en calidad de cónyuge supérstite, e hijos del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS** vendieron los derechos gananciales y herenciales a título universal a los señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS** las dos terceras partes Y a **LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, la tercera parte, según escritura pública número seiscientos cuarenta y tres (643) de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaria Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C. -

**OCTAVO:** Se pretende con la presente liquidar la sociedad conyugal y herencia del señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, respecto de la cónyuge supérstite y los hijos y por ende herederos, adjudicándoles el cien por ciento (100%) del bien herencial a los compradores cesionarios señores **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS**, las dos terceras partes Y **LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS** una tercera parte. -----

**NOVENO:** La mandante señora **ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS** quien obra en calidad de compradora cesionaria de las dos terceras partes de los derechos gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a la cónyuge supérstite señora **HILLARY CATHERINE BROWN** y a los hijos señores **ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, ha conferido por especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA** del señor **FREDDY**

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del actuario notarial

**cadena**



Aa078066925

Ca417657956



111151a1CAGUBB8

14-05-1

09-06-22

Cadena S.A. No. 89000000

Cadena S.A. No. 89000000

**CONTRERAS ROJAS**, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública a la Dra **BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**. -----

**DECIMO:** El mandante señor **LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS**, quien obra en calidad de comprador cesionario de una tercera parte de los derechos gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a la cónyuge supérstite señora **HILLARY CATHERINE BROWN** y a los hijos señores **ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO**, del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, ha conferido por especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA** del señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, con facultades expresas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública al Doctor **EFRAIN ACERO ANGEL**. -----

**ACERVO HEREDITARIO.**

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de noventa y seis millones de pesos (**\$96.000.000.00**) y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo. -----

En consecuencia, el activo, es el siguiente: -----

**I. PARTIDA UNICA:**

**PARTIDA UNICA:** Lote de terreno junto con la construcción existente con nomenclatura urbana de Fontibón con nomenclatura urbana de la calle 23 G bis A número 96 F - 85 de la ciudad de Bogotá DC, con cedula catastral número FB 38 95 A 11 y con folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C - 01188152, con cuarenta y seis metros cuadrados (46.00 mts 2) y que se encuentra alinderao especialmente así: Por el Norte: En



Aa078066926

Ca417657955

### Escritura N° 1622-2022

Pág. 9

extensión de cinco (5) metros con la calle diez y nueve A (19 A). Por el Sur: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con propiedad de Marcos Hernández. Por el Oriente: En nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a María Luisa Rojas. Por el Occidente: En extensión de nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a Emma Sofía Rojas. Bien inmueble adquirido por el causante señor Freddy Contreras Rojas, así: El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en la Liquidación de Sociedad Conyugal y herencia de Ricardo Contreras, según escritura pública número 1049 de fecha siete (07) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá DC, y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que del hiciera a la señora María Bernarda Rojas de Contreras, según escritura pública número mil ciento diez (1.110) de fecha dieciséis (16) de julio de mil diez (2010) de la notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá dc, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá dc., zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50 C - 01188152. Bien inmueble avaluado en la suma de noventa y seis millones de pesos.....\$96.000.000.00

#### ACTIVO BRUTO

Asciende a la suma de noventa y seis millones de pesos.....\$96.000.000.00

#### PASIVO

Es equivalente a cero.....\$0.

#### ACTIVO LÍQUIDO

Total activo asciende a la suma de noventa y seis millones de pesos.....\$96.000.000.00

NOTARIA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DC  
 JOHN ROBERT DARRAGAN  
 SECRETARIO CENTRAL  
 14-09-21  
 \$0.



Aa078066926

Ca417657955



1111888152AQU9

99-09-22

Cadena S.A. No. Registro 99-09-22

In. Registro 99-09-22

República de Colombia  
 cadena  
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Para la Conyuge HILLARY CATHERINE BROWN.....\$48.000.000.00

Para el cónyuge FREDDY CONTRERAS ROJAS.....\$48.000.000.00

**LIQUIDACION DE HERENCIA**

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: El cien por ciento (100%) para los señores ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS, quienes obran en calidad de compradores cesionarios, la primera de las dos terceras partes y el segundo de una tercera parte, de los derechos Gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores HILLARY CATHERINE BROWN, en calidad de Cónyuge supérstite y ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO en calidad de hijos del causante señor Freddy Contreras Rojas. -----

En consecuencia, la liquidación del bien herencial es como sigue: -----

PRIMERO: Valor del bien inventariado.....\$96.000.000.00

PARTIDA UNICA.....\$96.000.000.00

**HIJUELAS**

PRIMERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS identificada con la cedula de ciudadanía número 35.329.886 de Bogotá, quien obra en calidad de compradora cesionaria de las dos terceras partes de los derechos de gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores HILLARY CATHERINE BROWN en calidad de Cónyuge Supérstite y ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO en calidad de hijos del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, por su compra, le corresponde la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.....\$64.000.000.0



Escritura N° 1622-2022

Pág. 11

Para pagársela se le adjudica lo siguiente: -----

Las dos terceras partes (2/3) sobre un avalúo de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000.00) de la partida única, de los inventarios y avalúos correspondiente a: Lote de terreno junto con la construcción existente con nomenclatura urbana de Fontibón con nomenclatura urbana de la calle 23 G bis A número 96 F - 85 de la ciudad de Bogotá DC, con cedula catastral número FB 38 95 A 11 y con folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C - 01188152, con cuarenta y seis metros cuadrados (46.00 mts 2) y que se encuentra alinderado especialmente así: Por el Norte: En extensión de cinco (5) metros con la calle diez y nueve A (19 A). Por el Sur: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con propiedad de Marcos Hernández. Por el Oriente: En nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a María Luisa Rojas. Por el Occidente: En extensión de nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a Emma Sofía Rojas. Bien inmueble adquirido por el causante señor Freddy Contreras Rojas, así: El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en la Liquidación de Sociedad Conyugal y herencia de Ricardo Contreras, según escritura pública número 1049 de fecha siete (07) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del circulo de Bogotá DC, y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que del hiciera a la señora María Bernarda Rojas de Contreras, según escritura pública número mil ciento diez (1.110) de fecha dieciséis (16) de julio de mil diez (2010) de la notaria sesenta y cinco (65) del circulo de Bogotá dc, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona



Ca417657954



111129088181A4C

14-05-21

cadena S.A. No. inscripción 09-08-22  
cadena S.A. No. inscripción



# Escritura N° 1622-2022

Pág. 12

centro, al folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 01188152. Bien inmueble avaluado en la suma de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000.00) y la parte que se adjudica es las dos terceras partes del inmueble por la suma de sesenta y cuatro millones de pesos.....\$64.000.000.0

Vale la hijuela, la suma de sesenta y cuatro millones de pesos.....\$64.000.000.0

## SEGUNDA HIJUELA: PARA EL SEÑOR LUIS ERNESTO

CONTRERAS ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 79.111.569 de Bogotá, quien obra en calidad de comprador cesionario una tercera (1/3) parte de los derechos de gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores HILLARY CATHERINE BROWN en calidad de Cónyuge Supérstite y ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO en calidad de hijos del causante señor FREDDY CONTRERAS ROJAS, por su compra, le corresponde la suma de treinta y dos millones de pesos.....\$32.000.000.0

Para pagársela se le adjudica lo siguiente: -----

Una tercera parte (1/3) sobre un avalúo de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000.00) de la partida única, de los inventarios y avalúos correspondiente a: Lote de terreno junto con la construcción existente con nomenclatura urbana de Fontibón con nomenclatura urbana de la calle 23 G bis A número 96 F - 85 de la ciudad de Bogotá DC, con cedula catastral número FB 38 95 A 11 y con folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C - 01188152, con cuarenta y seis metros cuadrados (46.00 mts 2) y que se encuentra alinderado especialmente así: Por el Norte: En extensión de cinco (5) metros con la calle diez y nueve A (19 A). Por el Sur: En extensión de cinco metros (5.00 mts) con



Escritura N° 1622-2022

Pág. 13

propiedad de Marcos Hernández. Por el Oriente: En nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a María Luisa Rojas. Por el Occidente: En extensión de nueve metros treinta centímetros (9.30 mts) con parte que se reserva el vendedor prometida a Emma Sofia Rojas. Bien inmueble adquirido por el causante señor Freddy Contreras Rojas, así: El cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en la Liquidación de Sociedad Conyugal y herencia de Ricardo Contreras, según escritura pública número 1049 de fecha siete (07) de julio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá DC, y el otro cincuenta por ciento (50%) por compra que del hiciera a la señora María Bernarda Rojas de Contreras, según escritura pública número mil ciento diez (1.110) de fecha dieciséis (16) de julio de mil diez (2010) de la notaria sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá dc, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá dc., zona centro, al folio de matrícula inmobiliaria numero 50 C - 01188152. Bien inmueble avaluado en la suma de noventa y seis millones de pesos (\$96.000.000.00) y la parte que se adjudica es una tercera parte del inmueble por la suma de treinta y dos millones de pesos.....\$32.000.000.0

Vale la hijuela, la suma de treinta y dos millones de pesos.....\$32.000.000.0

COMPROBACION

Valor del bien herencial inventariado.....\$96.000.000.00

**PRIMERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS** identificada con la cedula de ciudadanía número 35.329.886 de Bogotá, quien obra en calidad de compradora cesionaria de las dos terceras partes (2/3) de los



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

cadena



Aa078066928



Ca417657953

11113QAGUBGB13

09-06-22

cadena S.A. - CALDENA S.A.

cadena S.A.

# Escritura N° 1622-2022

Pág. 14

derechos de gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores **HILLARY CATHERINE BROWN** en calidad de Cónyuge Supérstite y **ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO** en calidad de hijos del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, por su compra, le corresponde la suma de sesenta y cuatro millones de pesos.....\$64.000.000.0

**SEGUNDA HIJUELA: PARA EL SEÑOR LUIS ERNESTO CONTRERAS ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.111.569 de Bogotá, quien obra en calidad de comprador cesionario de la tercera parte (1/3) de los derechos de gananciales y herenciales a título universal que le fueran a corresponder a los señores **HILLARY CATHERINE BROWN** en calidad de Cónyuge Supérstite y **ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO** en calidad de hijos del causante señor **FREDDY CONTRERAS ROJAS**, por su compra, le corresponde la suma de treinta y dos millones de pesos.....\$32.000.000.0

**Sumas iguales.....\$96.000.000.00**

Del Señor Notario, Atentamente, -----

**BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA**, -----

C.C.NO. 51.838.907 DE BOGOTA. -----

T.P.NO. 50.916 DEL C.S.J. -----

**EFRAIN ACERO ANGEL** -----

C.C.NRO. 79.115.259 DEL CSJ. -----

T.P.NRO. 43.225 DEL CSJ. -----

----- **HASTA AQUÍ EL TRABAJO DE PARTICION PRESENTADO**-----

**NOTA 1:** Se protocolizan los documentos que acreditan parentesco e interés y los demás requeridos por la Ley, para el presente trámite. -----



Aa078066929



Ca417657952

## Escritura N° 1622-2022

Pág. 15

**NOTA 2:** El mencionado apoderado, manifiesta que sus poderdantes se encuentran vivos y en pleno uso y goce de sus facultades mentales, que el poder se encuentra vigente por cuanto no ha sido revocado por ninguno de los medios legales. Además manifiesta que exonera al(a) Notario(a) de toda responsabilidad civil y/o penal en caso de que se demuestre el uso indebido o fraudulento del mismo.

### COMPROBANTES FISCALES

El(La) Notario(a) deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto 939 del 30 de diciembre de 1994:

1.- CERTIFICACION DE PAGO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO  
FORMULARIO No. 2022001041850169940 AÑO GRAVABLE 2022.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C01188152

AUTOAVALÚO: \$95.769.000

FECHA DE PRESENTACIÓN: 3/05/2022

CONSECUTIVO TRANSACCION: 00000000449260181621

SUCURSAL: CRP FONTIBON.

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL HACE CONSTAR:

PIN DE SEGURIDAD: yqUAAAUYKOEHSS.

LUGAR: BOGOTÁ D.C.

MATRICULA: 050C01188152

CEDULA CATASTRAL: FB 38 95A 11

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04-08-2022.

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-11-2022.



1111-4310A9US8KBI

14-09-1

09-06-22

cadena S.A. No. 14999999

cadena S.A. No. 14999999

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN.

CONSECUTIVO No. 368018.

3.- SE PROTOCOLIZA REPORTE DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE FECHA 04/08/2022. LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA INFORMA QUE: EL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA0078KCBS SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

#### DOCUMENTOS

1).- Consulta reporte Stradata, (4) folios

EL (LA, LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR:

1).- Que ha(n) verificado cuidadosamente nombre(s) y apellido(s) completos, estado(s) civil(es), el número de su(s) documento(s) de identificación, dirección de los inmuebles, números de matrículas inmobiliarias, cédulas catastrales y linderos. En consecuencia aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2).- Que igualmente hace(n) constar que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume(n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3).- Que conoce(n) la Ley y sabe(n) que el(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del (de la, los) compareciente(s) ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de la, los) compareciente(s) y del(la) Notario(a). Toda vez que el (la, los) interesado(a, s) ha(n) tenido



Aa078066930

Ca417657951

# Escritura N° 1622-2022

Pág. 17

oportunidad de leer y verificar la totalidad de la información contenida en la presente escritura y se ha(n) percatado advirtiendo cualquier error de digitación que ha sido debidamente corregido y la firman en señal de que ha sido debidamente corregido y la firman en señal de aprobación de todo su contenido.

Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(la, los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el (ella, ellos) mismo (a, s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).

**PARAGRAFO: DATOS Y NOTIFICACION ELECTRÓNICA:** El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que los datos y el correo electrónico relacionado en la firma de este documento son correctos y que además SI acepta(n), el envío de correos informativos y/o notificaciones electrónicas, respecto a este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), circular 263 del 25 de marzo de 2022 de la SNR.

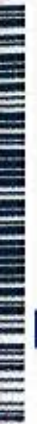
**DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA:** El(La, Los) compareciente(s), manifiesta(n) que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD:** El(la) otorgante, expresamente declara que NO autoriza la divulgación, ni comercialización, publicación por



Aa078066930

Ca417657951



11115BarQASBBU

14-09-22

09-06-22

09-06-22

09-06-22

# Escritura N° 1622-2022

Pág. 18

ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen y/o fotografía tomada en la notaría, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado solicite por escrito, conforme a la Ley. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Leído el presente instrumento por el(la, los, las) compareciente(s), se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de su inscripción en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación; siendo aprobado en su totalidad y firmado por el(la) compareciente ante mí y conmigo el(la) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. -----

**EXTENDIDO:** El presente documento en las hojas de papel notarial números: -----  
Aa078066922, Aa078066923, Aa078066924, Aa078066925, Aa078066926,  
Aa078066927, Aa078066928, Aa078066929, Aa078066930, Aa078066414. -----

RECIBIÓ: DRA. NANCY	RADICÓ: KATHRYN
DIGITÓ: ANDREA SUAREZ	REV. LEGAL 1: DRA. NANCY
HUELLA(S) FOTO(S): JUAN CAMILO	LIQUIDÓ 1: CESAR
REV. LEGAL 2: DRA. NANCY	COPIAS: LEONARDO

## RESOLUCIÓN 00755 DEL 26 DE ENERO 2022

DERECHOS NOTARIALES	\$ 352.274,00
FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO	\$ 10.700,00
SUPERINTENDENCIA	\$ 10.700,00
IVA	\$ 132.311,06

# NOTARIA 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA

**Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA**

NIT: 79.944.706

## EDICTO

**LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65)  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

### HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación de Sociedad Conyugal y Liquidación de Herencia del causante **FREDDY CONTRERAS ROJAS** identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 3.020.327 quien falleció el veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en Londres-Reino Unido, teniendo su último domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número **CERO NOVENTA Y TRES I (093 I) del veintinueve (29) de junio de dos mil veintidos (2022)** se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).



**MARIA DEL PILAR MÉNDEZ SANCHEZ**  
**NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**  
**D.C.**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220825257564014881

Nro Matricula: 50C-1188152

Pagina: 1

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 10:08:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON  
 FECHA APERTURA: 12-10-1988 RADICACION: 1988-269741 CON SIN INFORMACION DE: 07-10-1988  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0078KCBSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:**

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 46.00 M2 Y QUE HACE PARTE DEL MARCADO ANTES CON EL N.2-97 DE LA CALLE 20 Y HOY CON EL N.2-97 DE LA CALLE 1 A DE FONTIBON Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN EXTENSION DE 5 MTS CON LA CALLE 19A SUR EN EXTENSION DE 5 MTS. CON PROPIEDAD DE MARGOS HERNANDEZ ORIENTE EN 8.30 MTS. CON PARTE QUE SE RESERVA LA PROMETIDA A MARIA LUISA ROJAS OCCIDENTE EN EXTENSION DE 9.30 MTS. CON PARTE QUE SE RESERVA EL VENDEDOR PROMETIDA A EMMA SOFIA ROJAS.

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO  
 2) CL 23G BIS A 98F 85 (DIRECCION CATASTRAL)  
 1) CALLE 19 A 2-75



**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 24-10-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4327 del 16-10-1963 NOTARIA 3. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS ANGULO LUIS ENRIQUE

A: ROJAS GONZALEZ MARIA BERNARDA

X

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-70351

Doc: ESCRITURA 1049 del 07-07-2010 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONTRERAS RICARDO

CC# 98560

A: CONTRERAS ROJAS FREDDY

CC# 3020327 X

A: ROJAS DE CONTRERAS MARIA BERNARDA

CC# 20539674 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 26-07-2010 Radicación: 2010-70352

Doc: ESCRITURA 1110 del 16-07-2010 NOTARIA 65 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROJAS DE CONTRERAS MARIA BERNARDA

CC# 20539674



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220825257564014881

Nro Matrícula: 50C-1188152

Página 2

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 10:08:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CONTRERAS ROJAS FREDDY

CC# 3020327 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-2022 Radicación: 2022-72325

Doc: OFICIO 1314 del 21-07-2022 JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RAD 2022-0246

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEDRAZA CONTRERAS LIZ ADRIANA

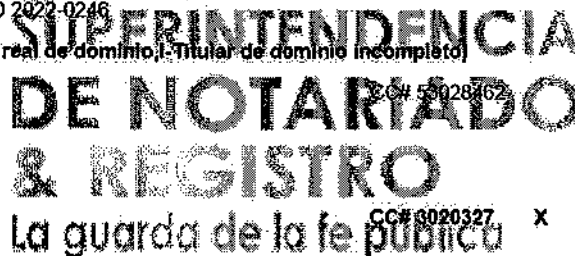
A: CONTRERAS FIESCO ERIC RICARDO

A: CONTRERAS FIESCO FREDDY ROLANDO

A: CONTRERAS ROJAS FREDDY

A: DEMAS HEREDEROS INDETERMINADOS

A: Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-08-2022 Radicación: 2022-72753

Doc: ESCRITURA 1622 del 04-08-2022 NOTARIA SESENTA Y CINCO de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BROWN HILARY CATHERINE

DE: CONTRERAS ROJAS FREDDY

A: CONTRERAS ROJAS ANA MERIDA

A: CONTRERAS ROJAS LUIS ERNESTO

CC# 3020327

CC# 35329886 X 2/3 PARTES

CC# 79111569 X 1/3 PARTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*5\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*
\*\*\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220825257564014881

Nro Matricula: 50C-1188152

Pagina 3

Impreso el 25 de Agosto de 2022 a las 10:08:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: REXC.

TURNO: 2022-669759

FECHA: 25-08-2022.

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

*Janeth Cecilia Diaz Cervantes*

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública





**REPUBLICA DE COLOMBIA**

Tipo / Type	Cod. país / Country code	Pasaporte N° / Passport No.
P	COL	AP601816
Apellidos / Surname		
<b>CONTRERAS ROJAS</b>		
Nombres / Given names		
<b>ANA MERIDA</b>		
Nacionalidad / Nationality		
<b>COLOMBIANA</b>		
Fecha de nacimiento / Date of birth		
<b>23 NOV/NOV 1959</b>		
Sexo / Sex		
<b>BOGOTA COL</b>		
Lugar de nacimiento / Place of birth		Núm. personal / Personal No.
		<b>CC35329886</b>
Autoridad / Authority		
<b>CALLE 53</b>		




-76

## CONTESTACION DEMANDA

cristina carrera rueda <rubianocristina28@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 17:02

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisaperez3138@gmail.com <luisaperez3138@gmail.com>; servinvercom@outlook.com <servinvercom@outlook.com>; lizapecon53@gmail.com <lizapecon53@gmail.com>; LUIS ERNESTO CONTRERAS <rubinio@hotmail.co.uk>; ANA MERIDA CONTRERAS <meri\_nico23@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (22 MB)

MERIDA CONTESTACION.pdf;

BUENAS TARDES ESTOY ENVIANDO CONTESTACION DEMANDA DENTRO DE LA OPORTUNIDAD LEGAL:

EXPEDIENTE NUMERO 11 00 14 00 30 31 2022 00 246 00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: LIZ ADRIANA PEDRAZA CONTRERAS

DEMANDADOS: ERIC CONTRERAS FIESCO Y FREDDY ROLANDO CONTRERAS FIESCO EN CALIDAD DE HIJOS DEL SEÑOR FREDDY CONTRERAS ROJAS.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA EFECTUADA POR LA TERCERA INTERVINIENTE SEÑORA ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS Y QUE APARECE COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE OBJETO DE USUSCACION DE LAS DOS TERCERAS PARTES.

CORDIALMENTE,

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA

C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.

T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.

APODERADA JUDICIAL TERCERA INTERVINIENTE SRA ANA MERIDA CONTRERAS ROJAS.

TELEF: 3106777758

Enviado desde [Correo](#) para Windows